

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a las 8:30 ocho horas treinta minutos del día 11 once de febrero de 2021 dos mil veintiuno, se reunieron para celebrar sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento; estando presentes en la Sala de Cabildo el Presidente Municipal, Héctor Germán René López Santillana, el Secretario del H. Ayuntamiento, Felipe de Jesús López Gómez y la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia; y en seguimiento al acuerdo de Ayuntamiento aprobado en fecha 26 de marzo de la presente anualidad y en observancia a las recomendaciones de sana convivencia emitidas por las autoridades competentes, con la participación a distancia de los Síndicos y Regidores. Iniciada la sesión por el Presidente pasa lista de presentes el Secretario del H. Ayuntamiento, Síndicos: Leticia Villegas Nava y Christian Javier Cruz Villegas y los Regidores: Ana María Esquivel Arrona, Salvador Sánchez Romero, Ana María Carpio Mendoza, Gilberto López Jiménez, Karol Jared González Márquez, Héctor Ortiz Torres, María Olimpia Zapata Padilla, Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Alfonso de Jesús Orozco Aldrete, Gabriela del Carmen Echeverría González, Gabriel Durán Ortiz y Fernanda Odette Rentería Muñoz, declarando que hay quórum. Enseguida, el Secretario da lectura al Orden del Día: I. Lista de presentes y declaración de quórum. II. Orden del día y aprobación. III. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2021. IV. Integración del Consejo Consultivo para la Seguridad Privada Municipal. V. Primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, en el mes de febrero. VI. Primera modificación al Programa de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2021, en el mes de febrero. VII. Reformas y adiciones al Reglamento Interior de la Administración Pública, así como de reforma al Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, ambos para el Municipio de León, Guanajuato. VIII. Creación del Cuarto Juzgado Administrativo Municipal de León, Guanajuato. IX. Opinión a la iniciativa de adiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. X. Opinión a la iniciativa de adición a la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato.

XI. Opinión a la Iniciativa de Ley que establece el Uso de Cubrebocas y otras medidas de Prevención de la enfermedad causada por el Virus SARS-COV-2 en el Estado de Guanajuato. XII. Informe de comisiones. XIII. Asuntos Generales. Habiendo pasado lista de presentes, con la declaración de quórum y aprobado por unanimidad que fue el Orden del Día, se tienen por desahogados los puntos I y II del mismo.

En el punto III del Orden del Día, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de enero del año en curso, misma que queda aprobada por unanimidad.

En el punto IV del Orden del Día, el Presidente presenta la propuesta de integración del Consejo Consultivo para la Seguridad Privada Municipal, por lo que solicita al Secretario dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Secretario da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente:



**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO
P R E S E N T E.**

El que suscribe Lic. Héctor Germán René López Santillana, Presidente Municipal de esta Ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, fracción II y Segundo Transitorio del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato; someto a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente, con base en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

La seguridad ciudadana como bien público de la sociedad en general obliga a las autoridades a velar por el orden civil en el que las personas coexisten, por lo que se considera que la Seguridad Privada como extensión de la Seguridad Pública a cargo del Estado, debe sujetarse también a los principios generales de la misma como legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, ello con la finalidad de que aquellos que reciben un servicio de seguridad privada o vigilancia, obtengan la mayor protección y seguridad del entorno en el que se desarrollen.

En ese contexto el Ayuntamiento aprobó la creación del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato. Lo anterior con el objeto de establecer los requisitos y alcances de la Seguridad Privada para el Municipio de León, y la creación y funcionamiento del Consejo Consultivo para la Seguridad Privada Municipal.

La participación social tiene gran relevancia en la injerencia, manejo y actuación de la administración pública municipal, pues es muy importante para determinar las necesidades de los gobernados y, con base en ello, generar políticas públicas que garanticen una igualdad social y satisfacción de los servicios públicos, así como la ejecución de programas, proyectos y acciones de gobierno.

En ese orden de ideas, se crea el Consejo como la instancia representativa de la sociedad y autoridades, cuyo objeto es fomentar la participación de la sociedad civil y prestadores de servicios de Seguridad Privada o titulares del permiso de vigilancia, en colaboración con las autoridades municipales de seguridad, en la planeación, elaboración, evaluación y supervisión de las acciones y políticas públicas que tengan impacto en la Seguridad Privada municipal de conformidad con la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y el Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.

El citado reglamento establece la integración del Consejo, debiendo ser designados los consejeros ciudadanos por mayoría calificada del H. Ayuntamiento con base en la propuesta que al efecto presente el suscrito Presidente Municipal.

La presente hoja forma parte integral de la Propuesta del Presidente Municipal para designar a los integrantes del Consejo Consultivo para la Seguridad Privada Municipal

**Presidencia
Municipal**

Plaza Principal S/N Zona Centro de León, Gto. C.P. 37000
Tel. 788 00 00 Ext. 1101
www.leon.gob.mx

Ante ello y acorde a lo preceptuado por el artículo 82 del multicitado reglamento, en mi carácter de Presidente Municipal, convoqué por oficio, a empresas de Seguridad Privada que cuentan con matriz y domicilio fiscal en el Municipio, además de tener Conformidad Municipal y autorización vigente; así como, a organizaciones ciudadanas y consejos de participación ciudadana, para que enviaran sus propuestas para la integración del consejo.

Es de resaltar que también integran el Consejo por disposición del artículo 79 del multicitado reglamento: El titular de la Secretaría de Seguridad Pública quien asumirá el cargo de Presidente; el titular de la Dirección de Servicios de Seguridad Privada quien fungirá como Secretario Técnico; un representante de la Comisión del H. Ayuntamiento encargada de los asuntos en materia de seguridad pública; así como, el Titular de la Dirección General de Policía Municipal; el Titular de la Dirección General de Tránsito Municipal; y el Titular de la Dirección General de la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato, quienes asumirán el cargo de consejeros técnicos.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de este Cuerpo Edilicio, la aprobación de la propuesta del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se designa a los ciudadanos que se mencionan a continuación para integrar el Consejo Consultivo para la Seguridad Privada Municipal.

EMPRESAS Y ORGANISMOS	CONSEJEROS
CONSEJO MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO	Propietaria. - C. María Elena Zapata González Suplente. - C. Martina Salazar Rojas
	Propietaria. - C. María Judith Olaz Sánchez Suplente. - C. Patricia Espinoza Malacara
TITANIUM SEGURIDAD PRIVADA, AMBULANCIAS Y FORMACIÓN DE BRIGADAS S.C	Propietario. - C. Juan Martín Pedroza Gutiérrez Suplente. - C. Fernando Pedroza Araujo

La presente hoja forma parte integral de la Propuesta del Presidente Municipal para designar a los integrantes del Consejo Consultivo para la Seguridad Privada Municipal

Presidencia Municipal

Plaza Principal S/N Zona Centro de León, Gto. C.P. 37000
Tel. 788 00 00 Ext. 1101
www.leon.gob.mx

LIMVIPRO LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	Propietario. - C. Anuar Antonio Bujaidar Muñoz. Suplente. - C. Salvador Hernández García
SICRESA TECNOLOGÍA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	Propietario. - C. Rolando Almada Martínez Suplente. - C. Claudia Montserrat Carpio Olalde
CCSP CENTRO CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	Propietaria. - C. Cecilia Ovalle Ríos Suplente. - C. Mayra Guadalupe Jazmín Cortés Sánchez
AMEXME ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS A.C., CAPITULO LEÓN	Propietario. - C. Martha Leticia Venegas Ramírez Suplente. - C. Beatriz Emilia Ovando Araujo
MESA CIUDADANA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LEÓN	Propietario. - C. Paulino Lorea Hernández Suplente. - C. Juan Pablo Rodríguez Venegas

En el entendido de que los funcionarios citados en el artículo 79 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, integran el consejo por el hecho de su nombramiento, incluido el representante de la Comisión del H. Ayuntamiento encargada de los asuntos en materia de seguridad pública, quien se integrará al consejo una vez que sea designado por la propia comisión.

ATENTAMENTE
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"
"2021: Año de la Independencia"
LEÓN, GUANAJUATO, 11 DE FEBRERO DE 2021

LIC. HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA
PRESIDENTE MUNICIPAL

"La administración pública municipal de León y las personas que formamos parte de ella, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia"

La presente hoja forma parte integral de la Propuesta del Presidente Municipal para designar a los integrantes del Consejo Consultivo para la Seguridad Privada Municipal

Presidencia Municipal

Plaza Principal S/N Zona Centro de León, Gto. C.P. 37000
Tel. 788 00 00 Ext. 1101
www.leon.gob.mx

En uso de la voz, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“Con la designación que se realizará hoy para la integración del Consejo Consultivo para la Seguridad Privada Municipal sin duda será un paso importante a efecto de que la sociedad civil se puede integrar y plantear propuestas que ayuden a la autoridad a poner orden y plantear acciones que tengan impacto en la seguridad privada municipal. Dentro de las propuestas de consejeros que hoy se ponen a nuestra consideración debo reconocer que veo perfiles de abogados, así como de mujeres empresarias muy preparadas y exitosas que sin duda aportarán mucho a este consejo. De igual forma quiero celebrar que desde el reglamento se contempla la participación de las ciudadanas y ciudadanos que emanados de los comités de colonos aportarán tiempo y esfuerzo para construir una mejor ciudad; sin embargo no deja de llamar mi atención algunas cuestiones: la primera de ellas es relativa precisamente a los perfiles que hoy se ponen a nuestra consideración, en la ciudad existen cientos de comités de colonos, en ese sentido me permitiría preguntar Alcalde si todos ellos recibieron la invitación para que remitieran sus propuestas para la integración de este consejo o únicamente fue enviada a algunos comités; hago esta pregunta porque veo que al menos 3 de los perfiles que hoy se ponen a nuestra consideración, en la ficha que nos fue enviada para justificar su idoneidad, se hacen señalamientos que son personas afines al gobierno actual incluso una de ellas se señala ayudó a disminuir actitudes negativas hacia este gobierno, por lo que no puedo dejar de preguntarme si esta afinidad es un requisito que esta administración tiene para la integración no sólo de éste sino de todos los consejos que existen en el municipio, porque ser así lo único que se está logrando son consejos simulados que aplaudan gobierno y que como premio puedan llegar a ocupar importantes cargos dentro de la administración. Hasta aquí mi comentario porque no voy a hablar de nuestro City Manager, repito en lo general estoy a favor de la integración de este consejo sin embargo mi voto será a favor bajo protesta por los motivos ya señalados.”* Enseguida, el Presidente manifiesta que la respuesta contundente es que no se busca la afinidad con esta administración, pues tienen una cantidad de consejeros que han demostrado ser críticos pero con la característica de ser propositivos; añadiendo que algunos de los consejeros que se han ido conformando ni siquiera tiene el honor de conocerlos, desarrollando con ellos la afinidad e interés común por el bien de la ciudad, debiendo estar seguros de que no se busca limitar la participación de los ciudadanos sino simplemente construir con base al bien común y al interés genuino

por el municipio. Enseguida, el Presidente manifiesta que la propuesta a que se ha dado lectura requiere para su aprobación mayoría calificada, por lo que somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la integración del Consejo Consultivo para la Seguridad Privada Municipal, la cual queda aprobada por unanimidad mediante mayoría calificada.

Antes de continuar con el desahogo del Orden del Día, el Presidente solicita al Honorable Ayuntamiento autorizar la comparecencia del Contador Público Enrique Rodrigo Sosa Campos, Tesorero Municipal, para que realice la exposición del punto V; misma que queda aprobada por unanimidad.

En el punto V del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la propuesta de la primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, en el mes de febrero; por lo que solicita a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura a la misma. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.-** Se autoriza la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de León, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021, en el mes de febrero, en los términos, conceptos y cantidades que se detallan en el documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:



GOBIERNO MUNICIPAL DE LEÓN
TESORERÍA MUNICIPAL
1 ERA MODIFICACIÓN AL 11 DE FEBRERO DE 2021

CONCEPTO	Presupuesto aprobado 2021	Presupuesto modificación al 11 de febrero de 2021	Variación
INGRESOS			
Impuestos	1,250,361,373	1,250,361,373	-
Derechos	346,337,459	346,337,459	-
Productos	78,644,626	78,644,626	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021.

Aprovechamientos	151,057,926	151,274,459	216,533
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,831,654,478	3,941,997,768	110,343,289
Participaciones	2,370,801,931	2,370,801,931	-
Aportaciones	1,334,791,478	1,396,128,899	61,337,421
Convenios Federales y Estatales	90,200,000	139,205,868	49,005,868
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	35,861,070	35,861,070	-
SUBTOTAL DE INGRESOS	5,658,055,862	5,768,615,685	110,559,823
ENTRADAS			
Ingresos excedentes	-	213,218,141	213,218,141
Remanente disponible Gasto corriente	167,000,000	306,340,190	139,340,190
Remanente disponible Programa de Inversión	16,529,620	75,777,081	59,247,461
Refrendos comprometidos y remanentes etiquetados (Gasto corriente)	-	93,069,467	93,069,467
Refrendos comprometidos y remanentes etiquetados(Programa de Inversión)	-	450,783,251	450,783,251
SUBTOTAL ENTRADAS	183,529,620	1,139,188,131	955,658,511
TOTAL INGRESOS MAS ENTRADAS	5,841,585,482	6,907,803,815	1,066,218,333
EGRESOS			
Servicios Personales	2,496,706,835	2,496,706,835	-
Materiales y Suministros	344,914,422	369,393,864	24,479,442
Servicios Generales	840,137,205	890,490,627	50,353,422
Ayudas y transferencias	539,343,254	555,072,411	15,729,156
Bienes Muebles e Inmuebles	58,521,164	86,513,594	27,992,430
Obra Pública y Proyectos Estratégicos	1,422,199,459	2,332,187,418	909,987,959
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	291,857	37,967,781	37,675,924
Deuda Pública (intereses)	60,340,184	60,340,184	-
Deuda Pública(Capital)	79,131,101	79,131,101	-
TOTAL EGRESOS	5,841,585,482	6,907,803,815	1,066,218,333
EXCESO DE INGRESOS/EGRESOS	0	0	-

UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto autorizado al 10 de Diciembre de 2020	Presupuesto modificado al 11 de Febrero de 2021	Variación
1009	PRESIDENTE MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	2,586,256	2,586,256	0
		3000 Servicios Generales	50,519	50,519	0
Total 1009			2,636,775	2,636,775	0
1010	SINDICOS	1000 Servicios Personales	2,925,164	2,925,164	0
		2000 Materiales y Suministros	102,929	102,929	0
		3000 Servicios Generales	279,117	302,859	23,741
		4000 Ayudas y Transferencias	480,000	480,000	0
Total 1010			3,787,210	3,810,951	23,741
1011	REGIDORES	1000 Servicios Personales	15,945,891	15,945,891	0
		2000 Materiales y Suministros	760,962	760,962	0
		3000 Servicios Generales	932,151	947,864	15,713
		4000 Ayudas y Transferencias	2,880,000	2,880,000	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021.

UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto autorizado al 10 de Diciembre de 2020	Presupuesto modificado al 11 de Febrero de 2021	Variación
Total 1011			229,198	229,198	0
1012	DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES	1000 Servicios Personales	20,748,202	20,763,914	15,713
Total 1012			2,123,820	2,123,820	0
1013	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES	1000 Servicios Personales	2,123,820	2,123,820	0
		2000 Materiales y Suministros	4,069,759	4,069,759	0
		3000 Servicios Generales	189,146	195,175	6,029
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	499,451	514,903	15,452
			5,000	19,940	14,940
1195	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	4,763,356	4,799,776	36,421
		2000 Materiales y Suministros	8,235,432	8,235,432	0
		3000 Servicios Generales	858,473	858,635	163
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,941,016	2,079,326	138,310
Total 1195			135,500	135,500	0
1196	DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS Y AGENDA	1000 Servicios Personales	11,170,421	11,308,893	138,472
		2000 Materiales y Suministros	7,836,050	7,836,050	0
		3000 Servicios Generales	699,861	707,575	7,714
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	4,652,396	4,730,088	77,692
Total 1196			150,000	212,553	62,553
1198	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	1000 Servicios Personales	13,338,307	13,486,267	147,959
		2000 Materiales y Suministros	6,517,734	6,517,734	0
		3000 Servicios Generales	85,185	86,228	1,043
		4000 Ayudas y Transferencias	4,740,539	5,268,712	528,173
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	17,925,000	17,925,000	0
Total 1198			101,350	101,350	0
1210	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1000 Servicios Personales	29,369,808	29,899,024	529,216
		2000 Materiales y Suministros	9,109,469	9,109,469	0
		3000 Servicios Generales	676,002	703,714	27,712
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	3,902,135	5,248,957	1,346,822
Total 1210			332,179	399,372	67,193
1211	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	1000 Servicios Personales	14,019,785	15,461,512	1,441,727
		2000 Materiales y Suministros	13,143,660	13,143,660	0
		3000 Servicios Generales	272,817	291,517	18,700
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	38,024,087	38,268,653	244,566
Total 1211			64,132	117,091	52,959
1212	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	1000 Servicios Personales	51,504,695	51,820,920	316,224
		3000 Servicios Generales	8,405,965	8,405,965	0
Total 1212			320,093	350,008	29,916
1213	SECRETARIA TECNICA DE HONOR Y JUSTICIA	1000 Servicios Personales	8,726,058	8,755,974	29,916
		2000 Materiales y Suministros	5,187,295	5,187,295	0
		3000 Servicios Generales	399,989	419,690	19,701
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	634,168	685,667	51,499
Total 1213			6,221,452	6,292,653	71,200
1214	DIRECCION GENERAL DE APOYO A LA FUNCION EDILICIA	1000 Servicios Personales	20,493,097	20,493,097	0
		2000 Materiales y Suministros	127,482	127,829	347
		3000 Servicios Generales	933,545	992,654	59,109
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	156,488	156,488	0
Total 1214			21,710,612	21,770,069	59,457
1215	DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y CONTROL	1000 Servicios Personales	15,297,981	15,297,981	0
		2000 Materiales y Suministros	1,415,629	1,584,006	168,377
		3000 Servicios Generales	1,096,291	1,440,982	344,692

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021.

UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto autorizado al 10 de Diciembre de 2020	Presupuesto modificado al 11 de Febrero de 2021	Variación
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	40,267	40,267	0
Total 1215			17,850,168	18,363,236	513,068
1216	DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS	1000 Servicios Personales	12,617,350	12,617,350	0
		2000 Materiales y Suministros	1,473,228	1,922,467	449,239
		3000 Servicios Generales	1,507,063	1,859,546	352,483
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	131,395	975,121	843,726
Total 1216			15,729,036	17,374,485	1,645,449
1218	SUBSECRETARIA TECNICA	1000 Servicios Personales	1,933,942	1,933,942	0
		3000 Servicios Generales	133,281	155,092	21,811
Total 1218			2,067,223	2,089,035	21,811
1310	TESORERIA MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	7,885,769	7,885,769	0
		2000 Materiales y Suministros	309,269	312,795	3,526
		3000 Servicios Generales	2,986,961	3,015,500	28,539
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	32,000	32,000	0
Total 1310			11,213,998	11,246,064	32,065
1311	DIRECCION GENERAL DE EGRESOS	1000 Servicios Personales	17,003,972	17,003,972	0
		2000 Materiales y Suministros	441,621	458,064	16,443
		3000 Servicios Generales	6,129,658	6,535,333	405,675
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	145,000	162,319	17,319
Total 1311			23,720,251	24,159,688	439,437
1314	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS	1000 Servicios Personales	70,897,894	70,897,894	0
		2000 Materiales y Suministros	11,862,748	12,280,147	417,400
		3000 Servicios Generales	59,313,420	63,107,233	3,793,814
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	203,965	3,696,109	3,492,144
Total 1314			142,278,026	149,981,384	7,703,358
1315	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	1000 Servicios Personales	43,854,715	43,854,715	0
		2000 Materiales y Suministros	2,135,672	2,141,063	5,391
		3000 Servicios Generales	12,459,875	13,977,677	1,517,802
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	783,896	1,047,158	263,262
Total 1315			59,234,158	61,020,612	1,786,455
1316	DIRECCION GENERAL DE INVERSION PUBLICA	1000 Servicios Personales	8,654,787	8,654,787	0
		2000 Materiales y Suministros	204,831	216,624	11,793
		3000 Servicios Generales	770,455	1,112,111	341,656
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	14,500	14,500	0
Total 1316			9,644,573	9,998,022	353,449
1410	CONTRALORIA MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	38,253,696	38,253,696	0
		2000 Materiales y Suministros	1,239,051	1,252,023	12,972
		3000 Servicios Generales	3,508,372	3,658,414	150,041
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	341,947	443,179	101,232
Total 1410			43,343,066	43,607,312	264,246
1510	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	17,640,605	17,640,605	0
		2000 Materiales y Suministros	2,706,588	2,907,307	200,719
		3000 Servicios Generales	22,208,027	22,565,523	357,496
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	224,023	301,189	77,166
Total 1510			42,779,243	43,414,625	635,381
1512	DIRECCION GENERAL DE POLICIA MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	872,208,116	872,208,116	0
		2000 Materiales y Suministros	169,050,326	180,756,861	11,706,535
		3000 Servicios Generales	73,304,220	74,545,956	1,241,736
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	6,000,000	9,979,660	3,979,660
Total 1512			1,120,562,662	1,137,490,593	16,927,931

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021.

UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto autorizado al 10 de Diciembre de 2020	Presupuesto modificado al 11 de Febrero de 2021	Variación
1513	DIRECCION GENERAL DE TRANSITO MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	246,394,974	246,394,974	0
		2000 Materiales y Suministros	48,003,738	53,708,563	5,704,825
		3000 Servicios Generales	23,197,037	23,945,146	748,109
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	4,794,137	6,026,137	1,232,000
Total 1513		322,389,887	330,074,821	7,684,934	
1514	DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL	1000 Servicios Personales	43,907,247	43,907,247	0
		2000 Materiales y Suministros	12,359,872	13,763,822	1,403,950
		3000 Servicios Generales	4,644,748	4,698,290	53,543
		4000 Ayudas y Transferencias	62,698	62,698	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	2,930,276	2,938,259	7,983
Total 1514		63,904,841	65,370,316	1,465,475	
1517	DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y EJECUCIÓN DE SANCIONES	1000 Servicios Personales	20,180,609	20,180,609	0
		2000 Materiales y Suministros	1,348,242	1,461,936	113,694
		3000 Servicios Generales	1,289,245	1,434,030	144,785
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	391,594	453,275	61,681
Total 1517		23,209,691	23,529,850	320,160	
1519	DIRECCION DE CENTRO DE FORMACION POLICIAL	1000 Servicios Personales	19,335,972	19,335,972	0
		3000 Servicios Generales	317,197	322,922	5,724
Total 1519		19,653,169	19,658,893	5,724	
1520	DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTO, COMANDO. COMUNICACIONES Y CONTROL	1000 Servicios Personales	71,239,239	71,239,239	0
		2000 Materiales y Suministros	3,614,956	3,912,766	297,810
		3000 Servicios Generales	9,579,862	17,669,072	8,089,210
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	4,015,142	5,158,041	1,142,899
Total 1520		88,449,200	97,979,119	9,529,919	
1521	DIRECCION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	1000 Servicios Personales	8,094,099	8,094,099	0
		2000 Materiales y Suministros	421,930	421,930	0
		3000 Servicios Generales	556,032	560,855	4,824
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	180,100	188,184	8,084
Total 1521		9,252,161	9,265,068	12,908	
1522	SUBSECRETARIA DE ATENCION A LA COMUNIDAD	1000 Servicios Personales	37,137,879	37,137,879	0
		2000 Materiales y Suministros	269,214	269,214	0
		3000 Servicios Generales	3,292,810	3,318,800	25,990
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	63,333	63,333	0
Total 1522		40,763,236	40,789,226	25,990	
1523	JUZGADO CÍVICO	1000 Servicios Personales	64,601,680	64,601,680	0
		2000 Materiales y Suministros	3,077,594	3,903,719	826,125
		3000 Servicios Generales	2,444,584	2,542,652	98,067
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	761,445	761,445	0
Total 1523		70,885,304	71,809,496	924,192	
1610	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	1000 Servicios Personales	14,565,993	14,565,993	0
		2000 Materiales y Suministros	508,482	512,098	3,615
		3000 Servicios Generales	88,425,978	88,475,885	49,908
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	91,159	186,255	95,097
Total 1610		103,591,612	103,740,232	148,620	
1710	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	1000 Servicios Personales	82,758,293	82,758,293	0
		2000 Materiales y Suministros	1,368,277	1,381,133	12,855
		3000 Servicios Generales	33,148,602	39,850,235	6,701,633
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	68,976	473,025	404,049
Total 1710		117,344,149	124,462,686	7,118,538	
1810		1000 Servicios Personales	28,308,283	28,308,283	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021.

UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto autorizado al 10 de Diciembre de 2020	Presupuesto modificado al 11 de Febrero de 2021	Variación
		2000 Materiales y Suministros	4,488,021	4,617,700	129,680
	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	3000 Servicios Generales	7,384,327	7,757,816	373,489
		4000 Ayudas y Transferencias	4,835,472	4,835,472	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,437,944	1,706,421	268,477
Total 1810			46,454,047	47,225,692	771,646
		1000 Servicios Personales	6,187,590	6,187,590	0
1815	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	2000 Materiales y Suministros	165,274	165,274	0
		3000 Servicios Generales	3,250,883	3,278,428	27,545
		4000 Ayudas y Transferencias	393,000	393,000	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	55,564	59,208	3,644
Total 1815			10,052,311	10,083,500	31,189
		1000 Servicios Personales	11,817,877	11,817,877	0
1816	DIRECCION DE PROGRAMAS ESTRATEGICOS	2000 Materiales y Suministros	258,004	258,004	0
		3000 Servicios Generales	667,780	761,233	93,453
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	142,212	163,718	21,507
Total 1816			12,885,873	13,000,833	114,959
		1000 Servicios Personales	6,217,979	6,217,979	0
1817	DIRECCION DE PIPAS MUNICIPALES	2000 Materiales y Suministros	477,367	478,677	1,310
		3000 Servicios Generales	1,823,629	2,038,168	214,538
		4000 Ayudas y Transferencias	180,480	180,480	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	81,607	87,366	5,759
Total 1817			8,781,062	9,002,670	221,608
		1000 Servicios Personales	46,774,018	46,774,018	0
1910	DIRECCION DE DESARROLLO Y PARTICIPACION CIUDADANA	2000 Materiales y Suministros	4,933,776	4,933,776	0
		3000 Servicios Generales	16,278,491	20,119,019	3,840,528
		4000 Ayudas y Transferencias	5,110,000	5,913,795	803,795
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	359,212	487,078	127,866
Total 1910			73,455,497	78,227,686	4,772,189
		1000 Servicios Personales	46,282,515	46,282,515	0
2010	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO	2000 Materiales y Suministros	2,581,989	2,593,663	11,674
		3000 Servicios Generales	6,448,821	6,917,932	469,111
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	5,246,932	6,123,747	876,815
Total 2010			60,560,257	61,917,857	1,357,600
		1000 Servicios Personales	20,249,579	20,249,579	0
2110	DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA	2000 Materiales y Suministros	703,626	719,535	15,909
		3000 Servicios Generales	4,926,840	5,046,796	119,957
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	244,863	244,863	0
Total 2110			26,124,908	26,260,774	135,866
		1000 Servicios Personales	32,036,817	32,036,817	0
2111	DIRECCION DE COMERCIO Y CONSUMO	2000 Materiales y Suministros	1,650,342	1,674,332	23,990
		3000 Servicios Generales	2,721,128	3,169,126	447,998
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	357,477	378,972	21,495
Total 2111			36,765,763	37,259,247	493,483
		1000 Servicios Personales	22,346,753	22,346,753	0
2210	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION	2000 Materiales y Suministros	1,125,407	1,169,837	44,430
		3000 Servicios Generales	12,210,316	14,674,098	2,463,781
		4000 Ayudas y Transferencias	4,470,050	4,513,202	43,152
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	337,273	583,609	246,336
Total 2210			40,489,799	43,287,499	2,797,700
2310		1000 Servicios Personales	31,989,447	31,989,447	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021.

UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto autorizado al 10 de Diciembre de 2020	Presupuesto modificado al 11 de Febrero de 2021	Variación
		2000 Materiales y Suministros	5,458,122	5,512,657	54,535
		3000 Servicios Generales	9,807,655	10,899,034	1,091,378
		4000 Ayudas y Transferencias	0	0	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	733,930	815,387	81,457
		7000 Inversión Financiera	291,857	324,321	32,465
	DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE				
	Total 2310		48,281,011	49,540,847	1,259,836
		1000 Servicios Personales	62,859,621	62,859,621	0
		2000 Materiales y Suministros	12,014,990	14,198,614	2,183,623
		3000 Servicios Generales	47,115,847	57,739,743	10,623,896
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	3,645,874	4,039,367	393,493
	DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD				
	Total 2410		125,636,332	138,837,346	13,201,013
		1000 Servicios Personales	94,371,436	94,371,436	0
		2000 Materiales y Suministros	18,084,943	18,474,725	389,783
		3000 Servicios Generales	281,477,336	282,349,309	871,972
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	900,000	3,033,907	2,133,907
	DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA				
	Total 2510		394,833,715	398,229,378	3,395,663
		1000 Servicios Personales	47,703,652	47,703,652	0
		2000 Materiales y Suministros	6,395,274	6,499,553	104,279
		3000 Servicios Generales	7,467,350	8,844,220	1,376,870
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	912,000	1,406,592	494,592
	DIRECCION GENERAL DE SALUD				
	Total 2610		62,478,276	64,454,017	1,975,741
		1000 Servicios Personales	40,202,700	40,202,700	0
		3000 Servicios Generales	828,031	828,031	0
	DIRECCION DE ASEO PUBLICO				
	Total 2615		41,030,731	41,030,731	0
		7000 Inversión Financiera	0	37,643,459	37,643,459
	PROVISIONES ECONOMICAS				
	Total 2715		0	37,643,459	37,643,459
		1000 Servicios Personales	131,146,914	131,146,914	0
		2000 Materiales y Suministros	19,332,257	19,353,092	20,835
		3000 Servicios Generales	19,454,855	20,392,404	937,549
		4000 Ayudas y Transferencias	16,074,500	18,797,185	2,722,685
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	20,000,000	31,007,932	11,007,932
	EGRESO APLICABLE A DIVERSAS DEPENDENCIAS				
	Total 2810		206,008,527	220,697,527	14,689,001
		9000 Deuda Pública	139,471,285	139,471,285	0
	DEUDA PUBLICA MUNICIPAL				
	Total 3010		139,471,285	139,471,285	0
		1000 Servicios Personales	10,813,050	10,813,050	0
		2000 Materiales y Suministros	289,974	306,732	16,758
		3000 Servicios Generales	5,575,317	5,723,147	147,830
		4000 Ayudas y Transferencias	4,801,036	7,401,036	2,600,000
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	75,000	124,126	49,126
	DIRECCION GENERAL DE HOSPITALIDAD Y TURISMO				
	Total 3110		21,554,377	24,368,091	2,813,714
		1000 Servicios Personales	7,223,111	7,223,111	0
		2000 Materiales y Suministros	266,427	284,775	18,347
		3000 Servicios Generales	1,926,054	2,045,416	119,362
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	939,695	1,011,250	71,555
	DIRECCION GENERAL DE INNOVACION				
	Total 3210		10,355,287	10,564,552	209,265
		1000 Servicios Personales	3,159,536	3,159,536	0
		2000 Materiales y Suministros	254,039	262,915	8,876
		3000 Servicios Generales	1,285,124	1,348,016	62,892
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	310,859	321,157	10,298
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA				
	Total 4010		5,009,558	5,091,624	82,066

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021.

UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto autorizado al 10 de Diciembre de 2020	Presupuesto modificado al 11 de Febrero de 2021	Variación
4011	JUZGADOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES	1000 Servicios Personales	10,549,702	10,549,702	0
		2000 Materiales y Suministros	343,439	357,200	13,761
		3000 Servicios Generales	1,018,898	1,057,325	38,426
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	214,800	393,013	178,213
Total 4011		12,126,840	12,357,241	230,400	
4012	DEFENSORIA DE OFICIO EN MATERIA ADMINISTRATIVA	1000 Servicios Personales	2,594,998	2,594,998	0
		2000 Materiales y Suministros	107,037	112,011	4,974
		3000 Servicios Generales	379,901	404,214	24,313
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	138,920	214,930	76,010
Total 4012		3,220,855	3,326,152	105,297	
4013	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	4000 Ayudas y Transferencias	22,862,652	22,862,652	0
Total 4013		22,862,652	22,862,652	0	
5010	PATRONATO DE BOMBEROS DE LEON GUANAJUATO	4000 Ayudas y Transferencias	81,350,529	81,350,529	0
Total 5010		81,350,529	81,350,529	0	
5011	COMISION MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE LEON	4000 Ayudas y Transferencias	36,679,866	36,679,866	0
Total 5011		36,679,866	36,679,866	0	
5012	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4000 Ayudas y Transferencias	117,929,658	117,929,658	0
Total 5012		117,929,658	117,929,658	0	
5013	PATRONATO EXPLORA	4000 Ayudas y Transferencias	14,696,806	14,696,806	0
Total 5013		14,696,806	14,696,806	0	
5017	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LEON	4000 Ayudas y Transferencias	65,343,049	65,343,049	0
Total 5017		65,343,049	65,343,049	0	
5018	INSTITUTO CULTURAL DE LEON	4000 Ayudas y Transferencias	56,880,006	56,880,006	0
Total 5018		56,880,006	56,880,006	0	
5019	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	4000 Ayudas y Transferencias	10,713,917	10,713,917	0
Total 5019		10,713,917	10,713,917	0	
5021	PATRONATO DEL PARQUE ZOOLOGICO DE LEON	4000 Ayudas y Transferencias	14,216,189	23,775,714	9,559,525
Total 5021		14,216,189	23,775,714	9,559,525	
5051	FIDEICOMISO DE OBRAS POR COOPERACION	1000 Servicios Personales	12,826,848	12,826,848	0
		3000 Servicios Generales	220,393	220,393	0
Total 5051		13,047,241	13,047,241	0	
5052	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	4000 Ayudas y Transferencias	38,874,178	38,874,178	0
Total 5052		38,874,178	38,874,178	0	
5053	PATRONATO DEL PARQUE ECOLOGICO METROPOLITANO	4000 Ayudas y Transferencias	5,727,413	5,727,413	0
Total 5053		5,727,413	5,727,413	0	
5056	FIDEICOMISO MUSEO DE LA CIUDAD DE LEON	4000 Ayudas y Transferencias	3,448,917	3,448,917	0
Total 5056		3,448,917	3,448,917	0	
5057	SISTEMA INTEGRAL ASEO PUBLICO DE LEON	4000 Ayudas y Transferencias	13,407,836	13,407,836	0
Total 5057		13,407,836	13,407,836	0	
5058	ACADEMIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD PUBLICA	3000 Servicios Generales	645,297	645,297	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021.

UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto autorizado al 10 de Diciembre de 2020	Presupuesto modificado al 11 de Febrero de 2021	Variación
Total 5058			645,297	645,297	0
Total Gasto Ordinario			4,419,386,023	4,575,616,397	156,230,374
PROG INV	PROGRAMA DE INVERSIÓN	1000 Servicios Personales	23,436,298	23,436,298	0
		2000 Materiales y Suministros	11,846,255	22,306,605	10,460,350
		3000 Servicios Generales	380,958,670	407,614,789	26,656,119
		4000 Ayudas y Transferencias	312,904,281	366,163,291	53,259,010
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	175,916,681	279,731,776	103,815,095
		6000 Obra Pública	426,937,275	953,066,606	526,129,331
		7000 Inversión Financiera	90,200,000	279,868,054	189,668,054
Total Gasto Inversión			1,422,199,459	2,332,187,418	909,987,959
TOTAL GENERAL			5,841,585,482	6,907,803,815	1,066,218,333

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
POR CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
(CAPÍTULO, SUBCAPÍTULO)**

Municipio de León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	6,907,803,815
1000 Servicios Personales	2,520,143,132
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,023,487,745
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	23,000,000
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	267,210,559
1400 Seguridad Social	490,812,010
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	715,632,816
1600 Previsiones	0
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
2000 Materiales y Suministros	391,700,468
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	24,286,048
2200 Alimentos y Utensilios	19,355,974
2300 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	697,090
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	32,955,496
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	10,198,951
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	180,994,662
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	41,186,194
2800 Materiales y Suministros para Seguridad	3,486,489
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	78,539,564
3000 Servicios Generales	1,298,105,417
3100 Servicios Básicos	321,113,367
3200 Servicios de Arrendamiento	56,592,211
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	157,387,531
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	47,372,107
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	501,221,815
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	87,217,972
3700 Servicios de Traslado y Viáticos	4,414,875
3800 Servicios Oficiales	27,428,076
3900 Otros Servicios Generales	95,357,462
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	921,235,702
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	12,731,839
4200 Transferencias al Resto del Sector Público	730,675,663
4300 Subsidios y Subvenciones	60,458,865
4400 Ayudas Sociales	116,259,834

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021.

Municipio de León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
4500 Pensiones y Jubilaciones	1,074,500
4600 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
4700 Transferencias a la Seguridad Social	0
4800 Donativos	0
4900 Transferencias al Exterior	35,000
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	366,245,370
5100 Mobiliario y Equipo de Administración	16,980,236
5200 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	509,617
5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	500,775
5400 Vehículos y Equipo de Transporte	36,530,760
5500 Equipo de Defensa y Seguridad	9,866,489
5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,038,272
5700 Activos Biológicos	0
5800 Bienes Inmuebles	0
5900 Activos Intangibles	271,819,222
6000 Inversión Pública	944,266,607
6100 Obra Pública en bienes de dominio público	746,373,618
6200 Obra Pública en bienes propios	197,892,987
6300 Proyectos productivos y acciones de fomento	0
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	326,635,835
7100 Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
7200 Acciones y Participaciones de Capital	0
7300 Compra de Títulos y Valores	0
7400 Concesión de Préstamos	0
7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	324,321
7600 Otras Inversiones Financieras	0
7900 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	326,311,513
8000 Participaciones y Aportaciones	0
8100 Participaciones	0
8300 Aportaciones	0
8500 Convenios	0
9000 Deuda Pública	139,471,285
9100 Amortización de la Deuda Pública	79,131,101
9200 Intereses de la Deuda Pública	60,240,184
9300 Comisiones de la Deuda Pública	0
9400 Gastos de la Deuda Pública	100,000
9500 Costo por Coberturas	0
9600 Apoyos Financieros	0

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
POR CLASIFICACIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
10 NO ETIQUETADO	5,341,887,477
11 RECURSOS FISCALES	2,491,607,596
12 FINANCIAMIENTO INTERNOS	0
13 FINANCIAMIENTO EXTERNOS	0
14 INGRESOS PROPIOS	0
15 RECURSOS FEDERALES	2,850,279,881
16 RECURSOS ESTATALES	0
17 OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0
20 ETIQUETADO	1,565,916,338
25 RECURSOS FEDERALES	1,344,312,209
26 RECURSOS ESTATALES	221,604,130

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
27 OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADA	0
TOTAL	6,907,803,815

Clasificación Funcional del Gasto (Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)			
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Suma de Aprobado
Finalidad	Función	SubFunción	
1 GOBIERNO	1.1. LEGISLACIÓN	1.1.1 Legislación	21,770,069
1 GOBIERNO	1.1. LEGISLACIÓN	1.1.2 Fiscalización	18,363,236
1 GOBIERNO	1.2. JUSTICIA	1.2.1 Impartición de Justicia	0
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.1 Presidencia/ Gubernatura	36,187,909
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.2 Política Interior	49,049,009
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	1,296,966
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.4 Función Pública	54,945,852
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.5 Asuntos Jurídicos	67,504,313
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.8 Territorio	22,862,652
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.9 Otros	3,150,000
1 GOBIERNO	1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1.5.2 Asuntos Hacendarios	416,082,685
1 GOBIERNO	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.1 Policía	1,141,873,991
1 GOBIERNO	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.2 Protección Civil	149,022,884
1 GOBIERNO	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	447,150,381
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.3 Servicios de comunicación y Medios	103,740,232
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	5,091,624
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.5 Otros	532,682,938
Total 1 GOBIERNO			3,070,774,740
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.1 Ordenación de Desechos	455,324,908
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.2 Administración del Agua	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	13,599,050
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.4 Reducción de la Contaminación	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021.

Clasificación Funcional del Gasto (Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)			
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Suma de Aprobado
Finalidad	Función	SubFunción	
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	44,500,000
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.6 Otros de Protección Ambiental	49,540,847
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.1 Urbanización	603,616,802
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.2 Desarrollo Comunitario	179,849,885
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.3 Abastecimiento de Agua	68,002,638
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.4 Alumbrado Público	136,039,879
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.5 Vivienda	172,578,829
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.6 Servicios Comunales	15,376,868
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.7 Desarrollo Regional	138,837,346
2 DESARROLLO SOCIAL	2.3. SALUD	2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	74,725,437
2 DESARROLLO SOCIAL	2.3. SALUD	2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2.4.1 Deporte y Recreación	118,441,991
2 DESARROLLO SOCIAL	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIA	2.4.2 Cultura	96,910,928
2 DESARROLLO SOCIAL	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIA	2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.5. EDUCACION	2.5.1 Educación Básica	33,553,385
2 DESARROLLO SOCIAL	2.5. EDUCACIÓN	2.5.2 Educación Media Superior	13,576
2 DESARROLLO SOCIAL	2.5. EDUCACIÓN	2.5.6 Otros servicios educativos y Actividades Inherentes	52,546,745
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.3 Familia e Hijos	117,929,658
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.4 Desempleo	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.7 Indígenas	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	39,138,000
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	29,899,024
2 DESARROLLO SOCIAL	2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	2.7.1 Otros Asuntos Sociales	57,794,350
Total 2 DESARROLLO SOCIAL			2,498,220,144
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en general	106,017,791
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3.2.1 Agropecuaria	21,338,655

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021.

Clasificación Funcional del Gasto (Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)			
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Suma de Aprobado
Finalidad	Función	SubFunción	
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3.2.5 Hidroagrícola	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	3.3.5 Electricidad	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	3.3.6 Energía no eléctrica	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.4. MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	3.4.3 Construcción	398,252,141
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.5. TRANSPORTE	3.5.1 Transporte por Carretera	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.5. TRANSPORTE	3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	573,453,349
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.6. COMUNICACIONES	3.6.1 Comunicaciones	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.7. TURISMO	3.7.1 Turismo	50,256,068
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.1 Investigación Científica	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.4 Innovación	50,019,643
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0
Total 3 DESARROLLO ECONO			1,199,337,647
4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO	4.1.1 Deuda Pública Interna	139,471,285
Total 4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCION			139,471,285
Total general			6,907,803,815

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
POR CLASIFICACIÓN DE TIPO DE GASTO

Tipo de Gasto		Monto
1	GASTO CORRIENTE	5,191,524,903
2	GASTO DE CAPITAL	1,637,147,811
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	79,131,101
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-
5	PARTICIPACIONES	-
Total general		6,907,803,815

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
POR CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)

La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos Modificado del Municipio de León incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas:

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021.

GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA		
CONCEPTO		APROBADO
PRESUPUESTO DE EGRESOS		6,907,803,815
PROGRAMAS		6,907,803,815
SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		0
S	SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	0
U	OTROS SUBSIDIOS	0
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES		5,623,757,774
E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	3,699,550,984
B	PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	0
P	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	244,927,660
F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	127,710,391
G	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	4,799,776
A	FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS (ÚNICAMENTE GOBIERNO FEDERAL)	0
R	ESPECÍFICOS	220,697,527
K	PROYECTOS DE INVERSIÓN	1,326,071,436
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO		997,853,911
M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	479,550,183
O	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	518,303,728
W	OPERACIONES AJENAS	0
COMPROMISOS		146,720,845
L	OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	0
N	DESASTRES NATURALES	146,720,845
OBLIGACIONES		0
J	PENSIONES Y JUBILACIONES	0
T	APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0
Y	APORTACIONES A FONDOS DE ESTABILIZACIÓN	0
Z	APORTACIONES A FONDOS DE INVERSIÓN Y REESTRUCTURA DE PENSIONES	0
PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO		139,471,285
I	GASTO FEDERALIZADO	0
C	PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0
D	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	139,471,285
H	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		6,907,803,814

RAMO 33 EJERCICIO 2021			
TECHOS FINANCIEROS			
Concepto	Fondo I para la infraestructura social municipal (FISM)	Fondo II de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FAFM)	Total
Recursos Ramo 33 inicial autorizado	265,989,719.16	1,064,052,317.52	1,330,042,036.68
Ajuste POF Publicación 2021	6,271,597	55,065,824	61,337,421.32
Autorizado 2020	272,261,316.00	1,119,118,142.00	1,391,379,458.00
Total ingresos Ramo 33	272,261,316.00	1,119,118,142.00	1,391,379,458.00
Mas:			
Proyección de intereses 2021	2,172,269	2,577,172	4,749,441
Remanentes 2020	-	-	-
Total	274,433,585	1,121,695,314	1,396,128,899

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021.

RAMO 33 FONDO I FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL			
CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO		
OBRA PÚBLICA Y PROY. ESTRATÉGICOS	274,433,585		
RAMO 33 FONDO II FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL			
CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	INCREMENTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIOS PERSONALES:	183,827,973.84	-	183,827,973.84
Policía Municipal	183,827,973.84	-	183,827,973.84
DEUDA PÚBLICA	139,471,285.24	-	139,471,285.24
Deuda Pública Capital	79,131,101.04	-	79,131,101
Deuda Pública Intereses	60,340,184.20	-	60,340,184
COMBUSTIBLES	-	52,500,000.00	52,500,000.00
Combustibles	-	52,500,000.00	52,500,000.00
PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA	743,330,230.57	2,565,824	745,896,055
Dirección General del Sistema de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	34,000,000	-	34,000,000
Dirección General de Desarrollo Rural	535,000	-	535,000
Dirección General de Educación	7,000,000	-	7,000,000
Dirección General de Medio Ambiente	41,577,680	-	41,577,680
Dirección General de Movilidad	140,000,000	-	140,000,000
Dirección General de Obra Pública	160,000,000	2,565,824	162,565,824
Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI)	978,857	-	978,857
Sistema Integral de Aseo Público (SIAP)	359,238,694	-	359,238,694
TOTAL FORTAMUN	1,066,629,489.65	55,065,824.35	1,121,695,314.00

INTEGRACIÓN PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA	Inicial 10 de diciembre del 2020	VARIACION	TOTAL PRESUPUESTAL
MUNICIPAL	320,507,241	771,291,099	1,091,798,339
RAMO 33 FISM	268,161,988	6,271,597	274,433,585
RAMO 33 FAFM	743,330,230	2,565,824	745,896,055
CONVENIOS CON EL ESTADO	90,200,000	129,176,130	219,376,130
CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN	-	683,310	683,310
TOTAL	1,422,199,459	909,987,959	2,332,187,418

CLASIFICACIÓN FUENTE DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN			
CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN MUNICIPAL	320,507,240.56	771,291,099	1,091,798,339.14
Ingresos Propios	320,507,240.56	341,435,124	661,942,364.59
Participaciones	-	429,855,975	429,855,974.55

PRESUPUESTO DE INGRESOS – EGRESOS 2021 DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES

Entidades	Presupuesto 2021	
	Ingresos	Egresos
	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	28,887,569
PATRONATO DE BOMBEROS DE LEON GUANAJUATO	85,773,489	85,773,489
COMISION MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE LEON	72,849,810	72,849,810

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021.

Entidades		
	Presupuesto 2021	
	Ingresos	Egresos
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	131,871,601	131,871,601
PATRONATO EXPLORA	46,518,071	46,518,071
PATRONATO DE LA FERIA ESTATAL DE LEÓN Y PARQUE ECOLÓGICO	185,734,982	185,734,982
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LEON	80,741,590	80,741,590
INSTITUTO CULTURAL DE LEON	68,068,006	68,068,006
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	15,012,317	15,012,317
PATRONATO DEL PARQUE ZOOLOGICO DE LEON	88,787,907	88,787,907
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	41,690,432	41,690,432
PATRONATO DEL PARQUE ECOLOGICO METROPOLITANO	39,710,722	39,710,722
SISTEMA INTEGRAL ASEO PUBLICO DE LEON	154,733,711	154,733,711
ACADEMIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD PUBLICA	27,400,000	27,400,000
SAPAL	2,367,945,002	2,367,945,002
Fideicomisos		
FIDEICOMISO DE OBRAS POR COOPERACIÓN	18,414,217	18,414,217
MUSEO DE LA CIUDAD	3,448,917	3,448,917
FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL DE LEON	2,135,000	2,135,000
Fideicomisos sin estructura orgánica		
FIFOSEC	12,909,787	12,909,787

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que realice todos los ajustes necesarios a la estructura programática, resultado de la modificación presupuestal, con base en la información que las Entidades y Dependencias proporcionen para tal efecto; asimismo con fundamento en el artículo 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para que remita copia certificada de la presente modificación al Congreso del Estado, para los efectos de su competencia. **TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de conformidad al artículo 36 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. **CUARTO.-** Se autorizan todos los actos jurídicos, contables y administrativos que resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo. Enseguida, el Contador Público Enrique Rodrigo Sosa Campos, Tesorero Municipal, realiza una breve exposición sobre la

modificación presupuestal en mención. En uso de la voz, la Regidora Fernanda Odette Rentería Muñoz manifiesta que su voto será en contra de la modificación al presupuesto, y aunque considera hay muchos proyectos buenos, como el tema del zoológico que tienen que reactivar y determinar cómo seguir apoyándolo, también es cierto que respecto al apoyo que se dará al Poliforum no se envió la información solicitada, necesitando en este caso ver el impacto y cuántos empleos se están apoyando, pues de lo contrario no puede apoyar este tipo de decisiones. Al respecto, la Síndico Leticia Villegas Nava señala que en la Comisión de Hacienda convinieron que quedaría solo como “asignado”, y que hasta que el Poliforum justificara el dinero, la misma comisión lo autorizaría, es decir que sólo estará etiquetado, por lo que sí en un momento el mismo Poliforum no mandara la información y no estuvieran satisfechos con eso, simplemente se regresa sin problema. De igual manera, el Presidente indica que técnicamente lo que están haciendo es una provisión del recurso en la espera de que la Comisión de Turismo lo analice, desconociendo cuál va a ser la dinámica para emitir el dictamen, siendo hasta entonces que se pueda hablar de la existencia de un compromiso, es decir que si la Comisión de Turismo decide que las causas no son justificadas entonces el recurso se estaría reasignando en alguna otra modificación presupuestal; añadiendo que lo que ahora se somete a consideración no implica una autorización para su ejecución. Sobre este mismo asunto, la Regidora Ana María Carpio Mendoza manifiesta que el día de mañana tendrán una mesa de trabajo a la que con gusto invita a sus compañeros del Ayuntamiento para que conozcan la información a detalle; añadiendo que el Centro de Convenciones no es una empresa más, pues en los últimos cinco años generaron para la ciudad 12,446 millones de pesos en derrama económica, y aunque considerando hay muchas empresas que han sido afectadas no deben olvidar que León tiene una segunda fuerza económica que se llama turismo de negocios, que a nivel mundial se ha visto quebrantado en pérdidas de miles de millones de dólares; mencionado finalmente que los gobiernos están para promover el

desarrollo integral de sus ciudadanos, el crecimiento de las empresas y crear oportunidad de empleo a través de la educación, de la profesionalización y de la capacitación. Después, nuevamente en uso de la voz, la Regidora Fernanda Rentería menciona estar de acuerdo en que el turismo es la segunda economía del municipio, pero sin embargo también deben tener claro que hay un proceso anterior que le hubiera gustado se realizara, ya que primero deben pasar por comisión y luego Ayuntamiento. A continuación, el Presidente manifiesta que conforme a derecho, la modificación presupuestal requiere para su aprobación mayoría absoluta, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que las áreas o partidas presupuestales que no sean reservadas se tendrán por aprobadas. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Cuerpo Edilicio en lo general, la primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 en el mes de febrero, la cual queda aprobada por mayoría absoluta con cuatro votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Gabriela del Carmen Echeverría González, Gabriel Durán Ortiz y Fernanda Odette Rentería Muñoz; y al no haber reservas en lo particular queda aprobada en el mismo sentido. En uso de la voz, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia pide les compartan el acuerdo de constitución del Polifórum para su análisis; solicitando asimismo se vea la posibilidad de que la fracción de Morena tenga una representación en la comisión de Turismo. Al respecto, el Presidente pide a la Regidora Montes de Oca presente su propuesta puntual y formal ante el Ayuntamiento para analizar las modificaciones en la conformación de las comisiones; respecto a la petición de la constitución del Poliforum, el Presidente solicita al Secretario del Ayuntamiento le comparta la estructura de la parte pública, pues hay una parte privada a la que no tienen acceso.

En el punto VI del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la propuesta de la primera modificación al Programa de

Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2021, en el mes de febrero; por lo que solicita a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura a la misma. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.-** Se aprueba la primera modificación del Programa de Inversión Pública para el Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2021 en el mes de febrero, en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

Proyectos modificados en la Primera Modificación del Programa de Inversión, aprobada el 11 de febrero del 2021				Fuente de Financiamiento					
UR	Nombre de la Unidad Responsable	Nombre del Subprograma	Núm. de Mod.	Estatal	FISM	FORTAMUN	Municipal	Federal	Total General
1216	Dirección General de Archivos	Modernización del gobierno	1				\$1,178,546		\$1,178,546
Total 1216							\$1,178,546		\$1,178,546
1314	Dirección General de Ingresos	Mantenimiento integral	1				\$2,216,119		\$2,216,119
1314	Dirección General de Ingresos	Obra Institucional	1				\$2,788,842		\$2,788,842
Total 1314							\$5,004,961		\$5,004,961
1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Proyectos Ejecutivos Diversos	1				\$118,420		\$118,420
Total 1315							\$118,420		\$118,420
1510	Secretaría de Seguridad Pública	Modelo de Seguridad Cívica	1				\$53,338,461		\$53,338,461
1510	Secretaría de Seguridad Pública	FORTASEG	1					\$683,310	\$683,310
Total 1510							\$53,338,461	\$683,310	\$54,021,771
1512	Dirección General de Policía Municipal	Modelo de Seguridad Cívica	1				\$3,054,793		\$3,054,793
Total 1512							\$3,054,793		\$3,054,793
1513	Dirección General de Tránsito Municipal	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	1				\$609,650		\$609,650
Total 1513							\$609,650		\$609,650
1514	Dirección General de Protección Civil	Modelo de Seguridad Cívica	1				\$2,302,039		\$2,302,039
Total 1514							\$2,302,039		\$2,302,039
1517	Dirección General de Prevención del Delito y Ejecución de Sanciones	Modelo de Seguridad Cívica	1				\$41,934		\$41,934
Total 1517							\$41,934		\$41,934
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Modelo de Seguridad Cívica	1				\$398,346		\$398,346

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021.

1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	1	\$10,000,000			\$556,262	\$10,556,262
Total 1520				\$10,000,000			\$954,608	\$10,954,608
1710	Dirección General de Desarrollo Institucional	Gobierno Facilitador	1				\$150,000	\$150,000
1710	Dirección General de Desarrollo Institucional	Modernización del gobierno	1				\$647,523	\$647,523
Total 1710							\$797,523	\$797,523
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	1				\$445,655	\$445,655
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	1	\$115,601	\$6,083,449		\$3,903,532	\$10,102,582
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda para todos	1				\$13,892,197	\$13,892,197
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Seguridad contra riesgos naturales	1				\$4,061,036	\$4,061,036
Total 1810				\$115,601	\$6,083,449		\$22,302,421	\$28,501,471
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Camina León	1				\$16,273,157	\$16,273,157
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	1	\$314,945			\$11,110,683	\$11,425,628
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Infraestructura Social	1	\$1,653,552				\$1,653,552
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda para todos	1	\$1,854,000			\$9,793,994	\$11,647,994
Total 1816				\$3,822,496			\$37,177,835	\$41,000,331
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Construcción de Entornos Seguros	1				\$387,947	\$387,947
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Participación y Colaboración Ciudadana	1				\$468,115	\$468,115
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	1	\$2,001,100				\$2,001,100
Total 1910				\$2,001,100			\$856,062	\$2,857,162
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Construcción de Entornos Seguros	1				\$1,909,755	\$1,909,755
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Monitoreo integral para la eficiencia de los servicios	1				\$3,444,579	\$3,444,579
Total 2010							\$5,354,334	\$5,354,334
2110	Dirección General de Economía	Formación Dual	1				\$9,919,421	\$9,919,421
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	1				\$13,097,417	\$13,097,417
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	1				\$12,711,212	\$12,711,212
2110	Dirección General de Economía	Zonas económicas	1				\$12,089,632	\$12,089,632
Total 2110							\$47,817,682	\$47,817,682
2210	Dirección General de Educación	Construcción de Entornos Seguros	1				\$7,192,846	\$7,192,846
2210	Dirección General de Educación	Formación en nuevas tecnologías	1				\$397,750	\$397,750
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	1				\$1,777,482	\$1,777,482
Total 2210							\$9,368,078	\$9,368,078

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021.

2410	Dirección General de Movilidad	Atención a grupos vulnerables	1				\$3,170,167	\$3,170,167
2410	Dirección General de Movilidad	Camina León	1				\$4,749,890	\$4,749,890
2410	Dirección General de Movilidad	Muévete en bicicleta	1				\$1,500,000	\$1,500,000
2410	Dirección General de Movilidad	Muévete por León	1	\$25,000,000			\$65,658,586	\$90,658,586
2410	Dirección General de Movilidad	Más y mejor transporte	1				\$17,719,942	\$17,719,942
Total 2410				\$25,000,000			\$92,798,584	\$117,798,584
2510	Dirección General de Obra Pública	Activación física	1	\$2,073,795				\$2,073,795
2510	Dirección General de Obra Pública	Afectaciones	1				\$20,226,611	\$20,226,611
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	1			\$2,565,824	\$28,894,983	\$31,460,808
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	1				\$6,517,840	\$6,517,840
2510	Dirección General de Obra Pública	Camina León	1				\$2,535,709	\$2,535,709
2510	Dirección General de Obra Pública	Construcción de Entornos Seguros	1	\$10,642,993				\$10,642,993
2510	Dirección General de Obra Pública	Gastos Indirectos de Ramo 33	1		\$188,148			\$188,148
2510	Dirección General de Obra Pública	Laboratorio Verificador	1				\$1,686,202	\$1,686,202
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	1				\$13,539,227	\$13,539,227
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Urbano	1				\$309,733	\$309,733
2510	Dirección General de Obra Pública	Modernización del gobierno	1				\$38,540	\$38,540
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete en bicicleta	1				\$581,469	\$581,469
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	1	\$68,434,984			\$19,063,255	\$87,498,240
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	1				\$30,451,491	\$30,451,491
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	1				\$34,075,628	\$34,075,628
2510	Dirección General de Obra Pública	Remediaciones	1				\$1,468,460	\$1,468,460
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	1				\$27,661,210	\$27,661,210
Total 2510				\$81,151,772	\$188,148	\$2,565,824	\$187,050,356	\$270,956,101
2610	Dirección General de Salud	Ambiente limpio	1				\$5,233,380	\$5,233,380
Total 2610							\$5,233,380	\$5,233,380
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	1	-\$27,828,236			\$226,296,291	\$198,468,054
Total 2715				-\$27,828,236			\$226,296,291	\$198,468,054
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Ciudad atractiva	1				\$2,000,000	\$2,000,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Formación Dual	1				\$6,205,700	\$6,205,700
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Marca Ciudad	1				\$2,250,000	\$2,250,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Nuevos y mejores productos turísticos	1	\$500,000			\$3,137,977	\$3,637,977
Total 3110				\$500,000			\$13,593,677	\$14,093,677
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad Digital	1				\$3,783,840	\$3,783,840
3210	Dirección General de Innovación	Vinculación y apoyo a la innovación	1				\$70,000	\$70,000
Total 3210							\$3,853,840	\$3,853,840
5011	Comisión Municipal de Deporte y Cultura Física de León (COMUDE)	Activación física	1	\$20,000,000			\$15,715,178	\$35,715,178

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021.

Total 5011				\$20,000,000			\$15,715,178		\$35,715,178
5012	Sistema de Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León Gto (DIF LEÓN)	Atención a grupos vulnerables	1				\$4,600,000		\$4,600,000
Total 5012							\$4,600,000		\$4,600,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	1	\$12,270,087			\$6,593,112		\$18,863,199
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Impulso a la Formación	1				\$200,000		\$200,000
Total 5018				\$12,270,087			\$6,793,112		\$19,063,199
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Atención a grupos vulnerables	1				\$40,000		\$40,000
Total 5019							\$40,000		\$40,000
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	1	\$2,143,309			\$15,998,295		\$18,141,604
Total 5051				\$2,143,309			\$15,998,295		\$18,141,604
5052	Instituto Municipal de la Juventud	Construcción de Entornos Seguros	1				\$700,000		\$700,000
5052	Instituto Municipal de la Juventud	Impulso a la Formación	1				\$400,000		\$400,000
Total 5052							\$1,100,000		\$1,100,000
5057	Sistema Integral de Aseo Público (SIAP)	Manejo integral de residuos sólidos	1				\$2,569,967		\$2,569,967
Total 5057							\$2,569,967		\$2,569,967
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	Modelo de Seguridad Cívica	1				\$5,371,073		\$5,371,073
Total 5058							\$5,371,073		\$5,371,073
Total general				\$129,176,130	\$6,271,597	\$2,565,824	\$771,291,099	\$683,310	\$909,987,959

Presupuesto autorizado a la Primera Modificación del Programa de Inversión Pública, aprobada el 11 de febrero del 2021				Fuente de Financiamiento					
UR	Nombre de la Unidad Responsable	Nombre del Subprograma	Núm. de Modif.	Estatal	FISM	FORTAMUN	Municipal	Federal	Total General
1216	Dirección General de Archivos	Modernización del gobierno	1				\$1,178,546		\$1,178,546
Total 1216							\$1,178,546		\$1,178,546
1314	Dirección General de Ingresos	Mantenimiento integral	1				\$2,216,119		\$2,216,119
1314	Dirección General de Ingresos	Obra Institucional	1				\$2,788,842		\$2,788,842
Total 1314							\$5,004,961		\$5,004,961
1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Modernización del gobierno	0				\$10,500,000		\$10,500,000
1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Proyectos Ejecutivos Diversos	1				\$118,420		\$118,420
Total 1315							\$10,618,420		\$10,618,420
1410	Contraloría Municipal	Gobierno Facilitador	0				\$800,000		\$800,000
Total 1410							\$800,000		\$800,000
1510	Secretaría de Seguridad Pública	Modelo de Seguridad Cívica	1				\$53,338,461		\$53,338,461
1510	Secretaría de Seguridad Pública	FORTASEG	1					\$683,310	\$683,310

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021.

Total 1510								\$53,338,461	\$683,310	\$54,021,771
1512	Dirección General de Policía Municipal	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$3,054,793		\$3,054,793
Total 1512								\$3,054,793		\$3,054,793
1513	Dirección General de Tránsito Municipal	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	1					\$609,650		\$609,650
Total 1513								\$609,650		\$609,650
1514	Dirección General de Protección Civil	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$2,302,039		\$2,302,039
Total 1514								\$2,302,039		\$2,302,039
1517	Dirección General de Prevención del Delito y Ejecución de Sanciones	Modelo de Seguridad Cívica	0					\$1,048,572		\$1,048,572
1517	Dirección General de Prevención del Delito y Ejecución de Sanciones	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$41,934		\$41,934
Total 1517								\$1,090,506		\$1,090,506
1520	Dirección General del Sistema de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	0			\$34,000,000		\$200,000		\$34,200,000
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$398,346		\$398,346
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	1	\$10,000,000				\$556,262		\$10,556,262
Total 1520				\$10,000,000		\$34,000,000		\$1,154,608		\$45,154,608
1710	Dirección General de Desarrollo Institucional	Gobierno Facilitador	1					\$150,000		\$150,000
1710	Dirección General de Desarrollo Institucional	Modernización del gobierno	1					\$647,523		\$647,523
Total 1710								\$797,523		\$797,523
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Atención a grupos vulnerables	0					\$600,000		\$600,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	0					\$20,893,000		\$20,893,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	1					\$445,655		\$445,655
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	0		\$28,825,249	\$535,000				\$29,360,249
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	1	\$115,601	\$6,083,449			\$3,903,532		\$10,102,582
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Manejo sustentable del agua	0					\$600,000		\$600,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda para todos	0		\$13,695,589					\$13,695,589
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda para todos	1					\$13,892,197		\$13,892,197
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Seguridad contra riesgos naturales	1					\$4,061,036		\$4,061,036
Total 1810				\$115,601	\$48,604,287	\$535,000		\$44,395,421		\$93,650,309
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Camina León	1					\$16,273,157		\$16,273,157
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	1	\$314,945				\$11,110,683		\$11,425,628
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Infraestructura Social	0		\$57,014,288					\$57,014,288

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021.

1816	Dirección de Programas Estratégicos	Infraestructura Social	1	\$1,653,552				\$1,653,552
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda para todos	0		\$47,000,000		\$20,000,000	\$67,000,000
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda para todos	1	\$1,854,000			\$9,793,994	\$11,647,994
Total 1816				\$3,822,496	\$104,014,288		\$57,177,835	\$165,014,619
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Construcción de Entornos Seguros	1				\$387,947	\$387,947
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Participación y Colaboración Ciudadana	0				\$11,000,000	\$11,000,000
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Participación y Colaboración Ciudadana	1				\$468,115	\$468,115
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	1	\$2,001,100				\$2,001,100
Total 1910				\$2,001,100			\$11,856,062	\$13,857,162
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Construcción de Entornos Seguros	1				\$1,909,755	\$1,909,755
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Monitoreo integral para la eficiencia de los servicios	0				\$3,000,000	\$3,000,000
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Monitoreo integral para la eficiencia de los servicios	1				\$3,444,579	\$3,444,579
Total 2010							\$8,354,334	\$8,354,334
2110	Dirección General de Economía	Formación Dual	0				\$8,000,000	\$8,000,000
2110	Dirección General de Economía	Formación Dual	1				\$9,919,421	\$9,919,421
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	0				\$15,807,500	\$15,807,500
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	1				\$13,097,417	\$13,097,417
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	1				\$12,711,212	\$12,711,212
2110	Dirección General de Economía	Zonas económicas	1				\$12,089,632	\$12,089,632
Total 2110							\$71,625,182	\$71,625,182
2210	Dirección General de Educación	Construcción de Entornos Seguros	0			\$7,000,000		\$7,000,000
2210	Dirección General de Educación	Construcción de Entornos Seguros	1				\$7,192,846	\$7,192,846
2210	Dirección General de Educación	Formación en nuevas tecnologías	0				\$1,500,000	\$1,500,000
2210	Dirección General de Educación	Formación en nuevas tecnologías	1				\$397,750	\$397,750
2210	Dirección General de Educación	Impulso a la Formación	0				\$9,567,820	\$9,567,820
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	0		\$29,390,308			\$29,390,308
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	1				\$1,777,482	\$1,777,482
Total 2210					\$29,390,308	\$7,000,000	\$20,435,898	\$56,826,206
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Manejo integral de residuos sólidos	0			\$37,077,680		\$37,077,680
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Sistema de parques	0			\$4,500,000		\$4,500,000

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021.

Total 2310						\$41,577,680			\$41,577,680
2410	Dirección General de Movilidad	Atención a grupos vulnerables	0				\$5,050,000		\$5,050,000
2410	Dirección General de Movilidad	Atención a grupos vulnerables	1				\$3,170,167		\$3,170,167
2410	Dirección General de Movilidad	Camina León	0				\$1,045,009		\$1,045,009
2410	Dirección General de Movilidad	Camina León	1				\$4,749,890		\$4,749,890
2410	Dirección General de Movilidad	Muévete en bicicleta	1				\$1,500,000		\$1,500,000
2410	Dirección General de Movilidad	Muévete por León	0			\$140,000,000			\$140,000,000
2410	Dirección General de Movilidad	Muévete por León	1	\$25,000,000			\$65,658,586		\$90,658,586
2410	Dirección General de Movilidad	Más y mejor transporte	1				\$17,719,942		\$17,719,942
Total 2410				\$25,000,000		\$140,000,000	\$98,893,593		\$263,893,593
2510	Dirección General de Obra Pública	Activación física	1	\$2,073,795					\$2,073,795
2510	Dirección General de Obra Pública	Afectaciones	0				\$10,000,000		\$10,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Afectaciones	1				\$20,226,611		\$20,226,611
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	0			\$80,000,000			\$80,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	1			\$2,565,824	\$28,894,983		\$31,460,808
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	0				\$7,000,000		\$7,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	1				\$6,517,840		\$6,517,840
2510	Dirección General de Obra Pública	Camina León	0			\$10,000,000			\$10,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Camina León	1				\$2,535,709		\$2,535,709
2510	Dirección General de Obra Pública	Construcción de Entornos Seguros	1	\$10,642,993					\$10,642,993
2510	Dirección General de Obra Pública	Gastos Indirectos de Ramo 33	0		\$7,979,692				\$7,979,692
2510	Dirección General de Obra Pública	Gastos Indirectos de Ramo 33	1		\$188,148				\$188,148
2510	Dirección General de Obra Pública	Laboratorio Verificador	0				\$2,000,000		\$2,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Laboratorio Verificador	1				\$1,686,202		\$1,686,202
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	0			\$30,000,000	\$14,000,000		\$44,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	1				\$13,539,227		\$13,539,227
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Urbano	0				\$6,000,000		\$6,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Urbano	1				\$309,733		\$309,733
2510	Dirección General de Obra Pública	Modernización del gobierno	1				\$38,540		\$38,540
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete en bicicleta	0				\$3,000,000		\$3,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete en bicicleta	1				\$581,469		\$581,469
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	0				\$28,553,237		\$28,553,237
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	1	\$68,434,984			\$19,063,255		\$87,498,240
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	0				\$11,000,000		\$11,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	1				\$30,451,491		\$30,451,491
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	0				\$6,000,000		\$6,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	1				\$34,075,628		\$34,075,628
2510	Dirección General de Obra Pública	Remediaciones	0				\$2,000,000		\$2,000,000

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021.

2510	Dirección General de Obra Pública	Remediaciones	1				\$1,468,460	\$1,468,460
2510	Dirección General de Obra Pública	Sistema de parques	0			\$40,000,000		\$40,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	0				\$12,000,000	\$12,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	1				\$27,661,210	\$27,661,210
Total 2510				\$81,151,772	\$8,167,839	\$162,565,824	\$288,603,593	\$540,489,029
2610	Dirección General de Salud	Ambiente limpio	0				\$1,550,821	\$1,550,821
2610	Dirección General de Salud	Ambiente limpio	1				\$5,233,380	\$5,233,380
2610	Dirección General de Salud	Atención a grupos vulnerables	0				\$287,133	\$287,133
2610	Dirección General de Salud	Atención de salud a grupos vulnerables	0				\$1,833,321	\$1,833,321
Total 2610							\$8,904,655	\$8,904,655
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	0	\$90,200,000				\$90,200,000
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	1	-\$27,828,236			\$226,296,291	\$198,468,054
Total 2715				\$62,371,764			\$226,296,291	\$288,668,054
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Ciudad atractiva	1				\$2,000,000	\$2,000,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Formación Dual	1				\$6,205,700	\$6,205,700
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	0				\$200,000	\$200,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Marca Ciudad	0				\$1,000,000	\$1,000,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Marca Ciudad	1				\$2,250,000	\$2,250,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Nuevos y mejores productos turísticos	0				\$15,600,000	\$15,600,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Nuevos y mejores productos turísticos	1	\$500,000			\$3,137,977	\$3,637,977
Total 3110				\$500,000			\$30,393,677	\$30,893,677
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad Digital	0				\$3,300,000	\$3,300,000
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad Digital	1				\$3,783,840	\$3,783,840
3210	Dirección General de Innovación	Ecosistema de conocimiento	0				\$1,400,000	\$1,400,000
3210	Dirección General de Innovación	Empresa inteligente	0				\$800,000	\$800,000
3210	Dirección General de Innovación	Formación en nuevas tecnologías	0				\$194,648	\$194,648
3210	Dirección General de Innovación	Monitoreo integral para la eficiencia de los servicios	0				\$27,966,700	\$27,966,700
3210	Dirección General de Innovación	Vinculación y apoyo a la innovación	0				\$1,939,903	\$1,939,903
3210	Dirección General de Innovación	Vinculación y apoyo a la innovación	1				\$70,000	\$70,000
Total 3210							\$39,455,091	\$39,455,091
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	León compacto y vertical	0				\$3,150,000	\$3,150,000
Total 4013							\$3,150,000	\$3,150,000
5011	Comisión Municipal de Deporte y Cultura	Activación física	0		\$2,600,000		\$6,278,225	\$8,878,225

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021.

	Física de León (COMUDE)								
5011	Comisión Municipal de Deporte y Cultura Física de León (COMUDE)	Activación física	1	\$20,000,000			\$15,715,178		\$35,715,178
5011	Comisión Municipal de Deporte y Cultura Física de León (COMUDE)	Construcción de Entornos Seguros	0				\$591,800		\$591,800
5011	Comisión Municipal de Deporte y Cultura Física de León (COMUDE)	Formación Dual	0				\$800,000		\$800,000
Total 5011				\$20,000,000	\$2,600,000		\$23,385,203		\$45,985,203
5012	Sistema de Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León Gto (DIF LEÓN)	Atención a grupos vulnerables	0				\$1,385,000		\$1,385,000
5012	Sistema de Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León Gto (DIF LEÓN)	Atención a grupos vulnerables	1				\$4,600,000		\$4,600,000
Total 5012							\$5,985,000		\$5,985,000
5017	Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI)	León compacto y vertical	0		\$5,256,862	\$978,857			\$6,235,719
Total 5017					\$5,256,862	\$978,857			\$6,235,719
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	0				\$1,935,000		\$1,935,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	1	\$12,270,087			\$6,593,112		\$18,863,199
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Construcción de Entornos Seguros	0				\$200,000		\$200,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Impulso a la Formación	0				\$687,000		\$687,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Impulso a la Formación	1				\$200,000		\$200,000
Total 5018				\$12,270,087			\$9,615,112		\$21,885,199
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Atención a grupos vulnerables	1				\$40,000		\$40,000
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Igualdad de Género	0				\$4,290,000		\$4,290,000
Total 5019							\$4,330,000		\$4,330,000
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	0		\$76,400,000				\$76,400,000
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	1	\$2,143,309			\$15,998,295		\$18,141,604
Total 5051				\$2,143,309	\$76,400,000		\$15,998,295		\$94,541,604
5052	Instituto Municipal de la Juventud	Construcción de Entornos Seguros	0				\$2,650,000		\$2,650,000
5052	Instituto Municipal de la Juventud	Construcción de Entornos Seguros	1				\$700,000		\$700,000
5052	Instituto Municipal de la Juventud	Impulso a la Formación	1				\$400,000		\$400,000
5052	Instituto Municipal de la Juventud	Participación y Colaboración Ciudadana	0				\$166,254		\$166,254
Total 5052							\$3,916,254		\$3,916,254
5053	Patronato del Parque Ecológico Metropolitano	Sistema de parques	0				\$4,200,000		\$4,200,000
Total 5053							\$4,200,000		\$4,200,000
5057	Sistema Integral de Aseo Público (SIAP)	Ambiente limpio	0			\$805,359			\$805,359
5057	Sistema Integral de Aseo Público (SIAP)	Manejo integral de residuos sólidos	0			\$358,433,336	\$2,000,000		\$360,433,336
5057	Sistema Integral de Aseo Público (SIAP)	Manejo integral de residuos sólidos	1				\$2,569,967		\$2,569,967

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021.

Total 5057						\$359,238,694	\$4,569,967		\$363,808,662
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	Modelo de Seguridad Cívica	0				\$24,936,298		\$24,936,298
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	Modelo de Seguridad Cívica	1				\$5,371,073		\$5,371,073
Total 5058							\$30,307,371		\$30,307,371
Total general				\$219,376,130	\$274,433,585	\$745,896,055	\$1,091,798,339	\$683,310	\$2,332,187,418

Clasificador por Fuente de Financiamiento		
Detalle de recursos que provienen de ingresos de libre disposición y financiamientos:		
Ingresos Propios	\$	661,942,365
Participaciones	\$	429,855,975
Total Disposición Municipal	\$	1,091,798,339

SEGUNDO.- Se autoriza la ejecución de las obras públicas y la realización de las acciones y proyectos que forman parte del Programa de Inversión; así como la expedición de licencias y permisos que se requieran para tal efecto. **TERCERO.-** Se instruye y se faculta a la Tesorería Municipal para que realice todos los actos jurídicos, administrativos y contables que resulten necesarios para efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo. Acto continuo, el Presidente manifiesta que la modificación al Programa de Inversión requiere para su aprobación mayoría simple, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que las áreas o partidas que no sean reservadas, se tendrán por aprobadas. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento en lo general, la primera modificación al Programa de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2021, en el mes de febrero; misma que queda aprobada por mayoría simple con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Gabriela del Carmen Echeverría González y Gabriel Durán Ortiz; y al no haber reservas en lo particular queda aprobada en el mismo sentido. En uso de la voz, la Regidora Fernanda Odette Rentería Muñoz solicita al Regidor Salvador Sánchez Romero una reunión o mesa de trabajo para que le informen sobre la bici pública, además de que desea realizar algunas aportaciones por considerar que en su primer etapa no cumplió

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021.

con el objetivo de crear una cultura de la bici, sugiriendo entonces, para la siguiente etapa, integrarla al sistema de ciclovías. Sobre el particular, el Regidor Sánchez Romero manifiesta que con gusto porque todas las aportaciones son bienvenidas.

En el punto VII del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presentan las reformas y adiciones al Reglamento Interior de la Administración Pública, así como de reforma al Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, ambos para el Municipio de León, Guanajuato; por lo que solicita al Presidente de las Comisiones Unidas de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, así como la de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional dar lectura al documento respectivo. En uso de la voz, el Síndico Christian Javier Cruz Villegas da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.- Se aprueban las reformas y adiciones a diversos artículos del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato y del Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de León, Guanajuato,** de conformidad con el anexo único que forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

“ANEXO QUE FORMA PARTE DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO Y DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) es un organismo articulador de 32 sistemas estatales y 2,457 sistemas municipales, que en conjunto tienen la finalidad de establecer objetivos comunes para el bienestar y desarrollo de todas las niñas, niños y adolescentes en el país. La creación de este Sistema se deriva del mandato establecido en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del año 2014, en el cual se les reconoce el derecho para exigir y ejercer sus derechos, además de hacerles responsables de decidir y opinar lo que

consideran mejor para su bienestar integral, con base en el principio universal del interés superior de la niñez.

Del mismo modo, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, son los ordenamientos donde se establecen los principios rectores y criterios que orientan la política pública en esta materia. Por su parte, en nuestro Reglamento del Sistema Municipal se define la organización, estructura y funcionamiento del mismo, así como las facultades, competencias, bases de coordinación del Municipio con el Estado, así como la actuación de las dependencias y entidades involucradas.

Ahora bien, en el Reglamento anteriormente citado, se determina que la Dirección General del DIF León ostenta el cargo de Secretaría Ejecutiva de dicho Sistema, sin embargo, se observa en la normativa del orden federal que este cargo recae en la persona titular de la Secretaría de Gobernación, mientras que, en el orden estatal, posterior a una reforma del año 2019, la Secretaría Ejecutiva se deposita sobre su propia Secretaría de Gobierno.

En razón de lo anterior se estima conveniente que en nuestro municipio la formulación e instrumentación de programas, estrategias y acciones para la protección y ejercicio de los derechos de las y los menores, se lleven a cabo por la Secretaría del H. Ayuntamiento, en razón a que esta dependencia tiene conferidas las atribuciones de coordinación y ejecución de políticas públicas a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales en el municipio.

En tales condiciones, para dar certeza de las funciones antes mencionadas, se estima necesario que la Dirección General de Gobierno, adscrita a la Secretaría del H. Ayuntamiento, sea la encargada de coadyuvar en el diseño e instrumentación de políticas, programas y mecanismos de impulso, promoción y respeto de derechos de niñas, niños y adolescentes, además de proponer estrategias de participación directa y efectiva de menores en los procesos de elaboración de programas y políticas para la protección integral de sus derechos, haciendo las modificaciones correspondientes para dotar a dicha unidad administrativa con las atribuciones necesarias, cumpliendo de esta forma el mandato establecido en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ahora bien, para realizar un ejercicio normativo integral, también se considera necesario modificar la redacción del artículo 15 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, con la finalidad de establecer que sea la Secretaría del H. Ayuntamiento quien proponga a la persona que se nombrará para ocupar el cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal.

Por otra parte, se realizan modificaciones a las referencias de la estructura organizacional e integración de las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Apoyo a la Función Edilicia, las cuales se encuentran orgánicamente adscritas a la Subsecretaría Técnica del H. Ayuntamiento, con la finalidad de eliminar la enumeración y distinción alfabética innecesaria tomando en consideración que

dichas unidades pueden ejercer indistintamente las atribuciones que en forma común les están conferidas.

En tales condiciones se ajusta la redacción contenida en los artículos 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, homologando de esta forma un criterio para considerar una adecuada planeación y apoyo de las unidades administrativas antes citadas; resaltando que las modificaciones de redacción no alteraran ni modifican las atribuciones de la Subsecretaría Técnica ni de las Direcciones Generales a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto se ha tenido a bien emitir los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se **reforman** los artículos 43, 44 y 48; se **adicionan** la fracción XIII al artículo 24 recorriéndose la subsecuente, así como las fracciones IX, X y XI del artículo 36 recorriéndose la subsecuente; del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 05 de diciembre del año 2019, número 243, Segunda Parte:

Atribuciones

Artículo 24. La Secretaría del H. ...

I. a la XII. ...

XIII. Coordinar la formulación, instrumentación y ejecución de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de impulso, promoción, respeto, protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, privilegiando el interés superior de la niñez a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales; y

XIV. Las demás que ...

Atribuciones de la ...

Artículo 36. La Dirección General...

I. a la VIII. ...

IX. Apoyar en el diseño e instrumentación de políticas, programas y mecanismos municipales de impulso, promoción y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

X. Proponer estrategias de participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas para la protección integral de sus derechos;

XI. Participar en la elaboración del anteproyecto del Programa Municipal de Protección para someterlo a consideración del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; y

XII. Las demás que ...

Estructura

Artículo 43. *La Dirección General de Asuntos Jurídicos debe planear, apoyar, coordinar y supervisar el trabajo de las Direcciones de lo Contencioso, así como las de Atención Jurídica a Dependencias que la integren.*

Atribuciones de las Direcciones de lo Contencioso

Artículo 44. *Las Direcciones de lo Contencioso tienen además de las atribuciones comunes a los directores de área, las siguientes:*

I. a la VIII. ...

Estructura

Artículo 48. *La Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia debe planear, apoyar, coordinar y supervisar el trabajo de la Dirección Técnica y de las Direcciones de Atención a Comisiones del Ayuntamiento que la integren.*

SEGUNDO. *Se reforma el artículo 15 del Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de León, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 67, Cuarta Parte, de fecha 26 de abril de 2016:*

Designación del Titular...

Artículo 15. *La Secretaría del Ayuntamiento propondrá al presidente municipal a la persona para el desempeño de las atribuciones correspondientes a la Secretaría Ejecutiva.*

TRANSITORIO

ÚNICO. *Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato."*

SEGUNDO.- Se instruye y se faculta a la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia para que realice las correcciones de gramática y estilo, así como para que establezca las conciliaciones de congruencia o coherencia jurídica que resulten necesarias en el documento normativo aprobado en los términos del presente acuerdo. **TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal

para el Estado de Guanajuato. Acto continuo, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“Me gustaría razonar el voto del siguiente dictamen a nombre de la fracción edilicia de Morena. A nivel nacional así como en las entidades federativas y municipios, los Sistemas de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes son una instancia de la mayor importancia para lograr la transversalidad y coordinación entre las diversas instituciones involucradas con la protección de los derechos de la infancia; sin lugar a dudas vemos como un gran acierto que a nivel estatal la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes contemple que la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA se localice en un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno y no en el DIF estatal como en otras entidades federativas; con acciones como éstas podemos decir que en Guanajuato efectivamente se está dando importancia a la procuración de los derechos de la niñez al buscar lograr una verdadera transversalidad en las políticas públicas dirigidas a este sector de la población tan importante; si bien reconocemos el trabajo que realiza el DIF León en su visión de apoyar el desarrollo de la familia y el de la comunidad, no podemos dejar de lado que su naturaleza es meramente de asistencia, al mismo tiempo que por ser un organismo descentralizado pudieran existir deficiencias para garantizar la transversalidad de la perspectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en las distintas instancias del gobierno municipal. Es por eso que con gusto hoy desde Morena acompañaremos con nuestro voto a favor la propuesta de reforma que se nos está planteando, ya que consideramos que al sacarla del DIF y al colocar la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA municipal dentro de la estructura orgánica de la Secretaría del Ayuntamiento; se está dando un paso importante en la protección de las niñas y niños de nuestra ciudad. Que esta reforma tan importante sirva para proteger, cuidar y restituir los derechos que permitan sentar las bases para que las nuevas generaciones tengan una vida digna desde sus comienzos. Esperemos que desde la propuesta para ocupar esta Secretaría tan importante, hasta la designación hecha por usted Alcalde, atienda a la de un perfil comprometido con una de las causas más nobles de nuestra ciudad. Desde la fracción de Morena estaremos muy atentos para que esto así sea.”* A continuación el Presidente manifiesta que las reformas y adiciones a los reglamentos requieren para su aprobación mayoría calificada, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que el artículo o los artículos que no sean reservados se tendrán por aprobados. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del

Honorable Ayuntamiento en lo general, las reformas y adiciones al Reglamento Interior de la Administración Pública, así como de reforma al Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, ambos para el Municipio de León, Guanajuato; mismas que quedan aprobadas por unanimidad mediante mayoría calificada y al no haber reservas en lo particular quedan aprobadas en el mismo sentido.

En el punto VIII del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la propuesta de creación del Cuarto Juzgado Administrativo Municipal de León, Guanajuato, por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Síndico Christian Javier Cruz Villegas da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracciones I inciso b) y VI, 241, 244 y 245 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como 4 y 5 del Reglamento para la Creación e Integración de los Juzgados Administrativos Municipales y la Defensoría de Oficio en materia administrativa de León Guanajuato; ***se aprueba la creación del Cuarto Juzgado Administrativo Municipal,*** con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás ordenamientos legales y reglamentarios aplicables. **SEGUNDO.** - La estructura y el presupuesto relativos a la creación del Cuarto Juzgado Administrativo Municipal, serán materia de análisis y dictaminación que al efecto realice la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional con base a la propuesta que efectúe la Tesorería Municipal y la Dirección General de Desarrollo Institucional. **TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Acto continuo, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por mayoría simple con cinco votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Alfonso de Jesús Orozco Aldrete, Gabriela del Carmen Echeverría González, Gabriel Durán Ortiz y Fernanda Odette Rentería Muñoz. En uso de la voz, la Regidora Fernanda Rentería Muñoz presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“Quiero aclarar que no estoy en contra de dotar de un mejor acceso a la justicia del municipio a los ciudadanos; si bien la creación del Tercer Juzgado Administrativo en el año 2016 fue un desfogue para que éstos garantizarán y se respetaran los derechos de los ciudadanos que expresaron su inconformidad ante el actuar de la autoridad municipal, entiendo perfectamente que éste nuevo juzgado atenderá las reformas recientes en el marco estatal en materia de justicia administrativa así como la carga de trabajo considerable. Pero lo que el día de hoy se pone a consideración carece de algo elemental para su creación, y me refiero a que los servidores públicos realicen su labor de forma profesional; quizá León sea un referente en el estado por contar con cuatro Juzgados Administrativos, pero tenemos dos caras de la moneda, por una parte se garantiza de forma rápida y expedita la justicia en asuntos de índole administrativo, pero por otra seremos referente en el mal actuar de funcionarios públicos al crear otro juzgado, ya que habla claramente de que hay un área de oportunidad ante la ineficiencia de unos cuantos que no hacen bien su trabajo. Creo que lo que tendríamos que estar haciendo es revisar cuáles van a ser las acciones a tomar porque la misma información de los juzgados nos dicen que más del 90% de los casos son a favor del ciudadano; esto nos dice que los servidores públicos no están haciendo bien su trabajo y lo que tenemos que ver es cuáles son las dependencias que no lo están haciendo bien y cuáles son los procesos y trabajar ahí. No vamos a estar abriendo juzgados para poder brindar la atención que necesitan nuestros ciudadanos solamente por el mal actuar de los mismos.”*

En el punto IX del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la opinión a la iniciativa de adiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, por lo que solicita al

Presidente de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Síndico Christian Javier Cruz Villegas da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **ÚNICO.-** Para efectos del último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, envíese la respuesta a la **iniciativa de reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato**, con el objeto de facilitar a los Ayuntamientos el uso de herramientas tecnológicas para el envío y recepción de opiniones normativas con incidencia municipal. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el contenido de la iniciativa de referencia y que a continuación se inserta:

“OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS A LA INICIATIVA DE ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA PARA EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Este Ayuntamiento coincide con el objetivo de la iniciativa, ya que con ella se da certeza en la forma de remitir las opiniones emitidas por los Ayuntamientos en los procesos legislativos con incidencia municipal. De igual forma se considera que con este mecanismo se agilizarán los tiempos en las comunicaciones con el órgano legislativo al facilitar la remisión por medios electrónicos.”

Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad mediante mayoría simple.

En el punto X del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la opinión a la iniciativa de adición a la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Síndico Christian Javier Cruz Villegas da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **ÚNICO.** - Para efectos del último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, **envíese la**

respuesta a la iniciativa para adicionar los artículos 154-Bis y 154-Ter a la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, con el objeto de garantizar que el fondo estatal prevea los recursos para cumplir con el pago de ayudas, asistencia y reparación integral que se establecen en esta Ley. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el contenido de la iniciativa de referencia y que a continuación se inserta:

“OBSERVACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS A LA INICIATIVA PARA ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 154-BIS Y 154-TER A LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Este Ayuntamiento coincide con los objetivos de las y los iniciantes de garantizar una atención con respeto a los derechos humanos a personas agredidas, ofendidas o victimizadas. Del mismo modo se coincide con las acciones pretendidas toda vez que se considera indispensable la atención inmediata de las víctimas de violencia, así como sus necesidades médicas y psicológicas que requieran una reparación del daño.

Asimismo, toda vez que las adiciones propuestas se plantean de conformidad a lo establecido en tratados internacionales, en la Constitución Federal, en la Constitución Local, así como en la Ley General de Víctimas y en la propia Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, no se realizan observaciones en lo particular.”

Acto seguido, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad mediante mayoría simple.

En el punto XI del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la opinión a la Iniciativa de Ley que establece el Uso de Cubrebocas y otras medidas de prevención de la enfermedad causada por el Virus SARS-COV-2 en el Estado de Guanajuato; por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Síndico Christian Javier Cruz Villegas da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **ÚNICO.** - Para efectos del último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de

Guanajuato, **envíese la respuesta a la circular 282 que contiene la presente Ley que establece el uso de Cubrebocas y Otras Medidas de Prevención de la Enfermedad Causada por el Virus SARR-COV-2 en el Estado de Guanajuato**, la cual tiene el objetivo de obligar dicho uso durante el tiempo que permanezca la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia y hasta que la autoridad sanitaria estatal declare oficialmente su conclusión. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el contenido de la iniciativa de referencia y que a continuación se inserta:

“OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS A LA INICIATIVA QUE ESTABLECE EL USO DE CUBREBOCAS Y OTRAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV-2 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Este Ayuntamiento no coincide con la propuesta de las y los iniciantes por las siguientes consideraciones:

- *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia en materia de salubridad general.*

Dispone además que, en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables.

- *La Ley General de Salud, refiere que corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, la vigilancia del cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones que se dicten con base en ella.*

La participación de las autoridades municipales y de las autoridades de las comunidades indígenas estará determinada por los convenios que celebren con los gobiernos de las respectivas entidades federativas y por lo que dispongan los ordenamientos locales.

- *La Organización Mundial de la Salud declaró que el brote de COVID-19 es una pandemia, considerándola una emergencia de salud pública de relevancia internacional y desde el inicio del brote del virus en territorio nacional a partir del 24 de marzo del año 2020, se han implementado una serie de acciones tendientes a controlar su expansión y transmisión, emitidas por la Secretaría de Salud de la Administración Pública Federal.*
- *En nuestro Estado el Comité Estatal para la Seguridad en Salud, ha aprobado diversos acuerdos y disposiciones mediante los cuales se dictan diversas medidas de salud pública de observancia obligatoria en el territorio del estado de Guanajuato para contribuir a la interrupción de la transmisión comunitaria*

del SARS-CoV2 (COVID – 19) entre la población guanajuatense, así como en las personas que transiten por el territorio del estado.

Dichas medidas se emiten con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la comunidad y disminuir la carga de virus SARS-CoV2 (COVID – 19) siguiendo lo que establece la Organización Mundial de la Salud que prevé que el uso de mascarillas que forma parte de un conjunto integral de medidas de prevención y control que pueden limitar la propagación de determinadas enfermedades respiratorias causadas por virus, en particular la COVID – 19.

- *Bajo ese contexto, este Ayuntamiento acorde a lo previsto por lo dispuesto en los artículos 4 fracción III y 16 fracciones IV y VII de Ley de Salud del Estado de Guanajuato, en su carácter de autoridad sanitaria debe **vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y las demás disposiciones generales aplicables** así como determinar las demás acciones que sean necesarias para hacer efectivas las atribuciones del precepto citado y las que se deriven de la referida Ley de Salud del Estado de Guanajuato, donde se ha determinado que las autoridades civiles, militares y los particulares, así como las dependencias y entidades, estarán obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra dicha enfermedad.*
- *En tales condiciones se considera que los diversos instrumentos emitidos por las autoridades competentes son de carácter obligatorio en los órdenes de gobierno por lo que al ámbito local le corresponde su inmediata aplicación y vigilancia.*

En razón de lo anterior y atendiendo a la dinámica que requieren dichas medidas, no se considera viable su limitación por medio de una ley, es decir la autoridad sanitaria estatal en el ejercicio de sus facultades, puede variar su contenido conforme el comportamiento de la enfermedad, modificando para reducir, aumentar y adicionar las medidas necesarias para controlar la enfermedad y suspenderlas cuando lo considere pertinente.

De igual forma, se debe considerar que por la relevancia de dichas medidas su emisión y aplicación debe ser inmediata, por lo que limitarla a las formalidades del proceso legislativo retrasaría la pronta actuación de los municipios.”

A continuación, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por mayoría simple con dos votos en contra emitidos por los Regidores: Fernanda Odette Rentería Muñoz y Alfonso de Jesús Orozco Aldrete.

En el punto XII del Orden del Día, relativo a Informe de Comisiones. Una vez el Síndico Christian Javier Cruz Villegas da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito

(se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1. PRIMERO.** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 16 fracción VI, 177, 179, 180, 183, 185, 186 y 187 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 13 fracción I del Reglamento en materia de servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 24 y 25 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, se otorga la conformidad municipal para que presten el servicio de seguridad privada en este municipio con una vigencia al 11 de febrero del año 2022 para diversas personas jurídicas colectivas que se detallan a continuación:

Personas Jurídicas Colectivas:

Solicitante	Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.
CIE Private Security de la República S.C.	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.
G.G. del Norte, S.A. de C.V.	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.
Servicios de Protección y Vigilancia Dafela S.A. de C.V.	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 50 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que elabore las certificaciones del presente acuerdo de manera individual para cada una de las personas mencionadas en el punto de acuerdo anterior. A continuación, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021.

dictamen respectivo. **2. PRIMERO.** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 16 fracción VI, 177, 179, 180, 183, 185, 186 y 187 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 13 fracción I del Reglamento en materia de servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 30 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, se otorga la revalidación a la conformidad municipal para que presten el servicio de seguridad privada en este municipio, para diversas personas físicas y diversas personas jurídicas colectivas, que se detallan a continuación:

Personas Físicas:

Solicitante	Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.	Vigencia
C. Yazmin Monserrat Castillo Campos , propietaria de la empresa comercialmente conocida como “Sistemas de Prevención y Vigilancia Orión”	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes Fracción II.- Protección y vigilancia de personas	al 27 de febrero del año 2022
C. Griselda Corona Mandujano , propietaria de la empresa comercialmente conocida como “Apri Seguridad”	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes	al 14 de marzo del año 2022

Personas Jurídicas Colectivas:

Solicitante	Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.	Vigencia
Limproseg S.A. de C.V.	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	al 27 de febrero del año 2022

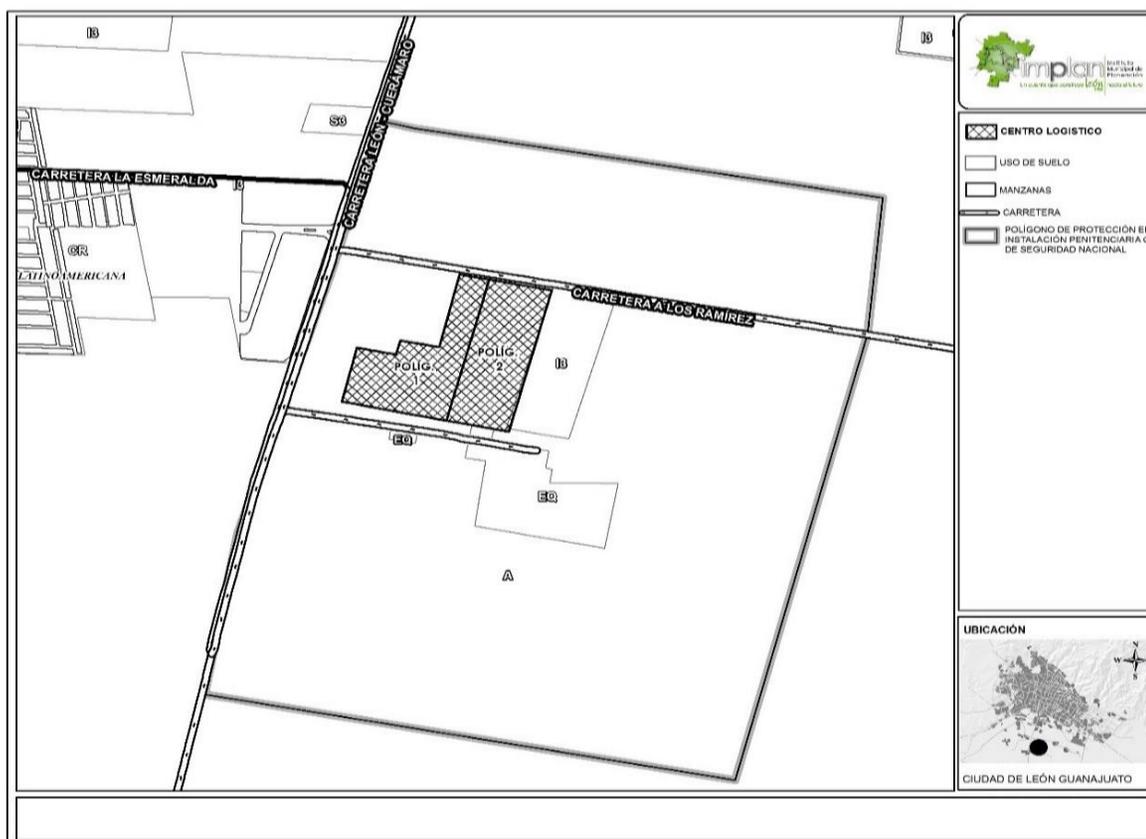
	Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.	
Cobertura Balística a la Medida S.A. de C.V.	Fracción IV.- Servicio de blindaje de bienes muebles e inmuebles.	al 08 de febrero del año 2022
Corporación Mexicalense S.A. de C.V.	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	al 27 de febrero del año 2022

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 50 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que elabore las certificaciones del presente acuerdo de manera individual para cada una de las personas mencionadas en el punto de acuerdo anterior. Acto continuo, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. Después, la Regidora Ana María Carpio Mendoza da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Turismo (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1. PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción del segundo convenio modificatorio al convenio marco para la aportación de recursos en el marco del programa de nuevos y mejores productos turísticos celebrado entre este Municipio y la asociación civil denominada “León, Oficina de Convenciones y Visitantes”, ello con el objeto de precisar las bases sobre las cuales se le otorgará el apoyo económico y de esa forma efficientar su aplicación. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único forma parte integral del presente acuerdo. **SEGUNDO.-** Todo lo que no se modifica con motivo del presente acuerdo, seguirá surtiendo sus efectos y alcances legales. **TERCERO.-** Se instruye y se faculta a la Dirección General de Hospitalidad y Turismo para que en el ámbito de su respectiva competencia y en los términos del convenio aprobado en el punto primero del presente acuerdo, realice las gestiones y acciones

necesarias para dar cumplimiento al mismo. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2. PRIMERO.** - Se autoriza la suscripción del convenio para la aportación de recursos económicos entre este municipio y la asociación civil denominada “León, Oficina de Convenciones y Visitantes, A.C.”, con el objeto de establecer las bases sobre las cuales se le otorgará el apoyo económico en el ejercicio fiscal 2021. Instrumento jurídico que habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único forma parte integral del presente acuerdo. **SEGUNDO.-** Se instruye y se faculta a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos presupuestales, contables y financieros que se requieran para dar cumplimiento al presente acuerdo, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda. **TERCERO.** - Se instruye y se faculta a la Dirección General de Hospitalidad y Turismo para que en el ámbito de su respectiva competencia y en los términos del convenio aprobado en el punto primero del presente acuerdo, realice las gestiones y acciones necesarias para dar cumplimiento al mismo. Enseguida, la Regidora Vanessa Montes de Oca propone que en la Cláusula Séptima en su segundo párrafo, se cambie una palabra en los siguientes términos: *“Para la rendición de cuentas la OCV deberá entregar un informe final por escrito sobre el manejo de los recursos aportados y su aplicación...”* que ahorita dice: *“pudiendo incluir estados de cuenta y/o financieros entre otros”*, siendo la propuesta en específico que en vez de decir *“pudiendo”* diga *“debiendo”*, es decir que sea un deber y no una opción.” En uso de la voz, el Secretario manifiesta que el dictamen aprobado por la comisión ya está en los términos expuestos, por lo que para poder llevar el tema a su modificación tendría que regresarse a la comisión misma o bien se proponga una posterior modificación en los términos planteados y que la comisión lo determine. Mencionando en ese sentido la Regidora

Montes de Oca que solo es un cambio de palabras considerando que no por eso se rechace el convenio. Sobre el particular, el Presidente indica que precisamente la segunda propuesta es parte, y que por respeto al trabajo institucional así quedó. Después, el Secretario añade que hay dos caminos: primero, se puede aprobar el dictamen que ya la comisión puso a consideración del Cuerpo Edilicio, y segundo si hay alguna propuesta de modificación se turne a la misma comisión para que se pueda adecuar, es decir que ahorita se aprueba el dictamen y la propuesta de modificación la analizaría la comisión en su momento. A continuación, la Regidora Ana María Carpio Mendoza refiere que la misma cláusula establece que la OCV deberá dar toda clase de facilidades para la fiscalización del recurso, es decir que se haga o no se haga la precisión de una palabra ya está establecido que se revisará todo el recurso público que se da a la asociación, siendo reiterativo a su parecer. Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por mayoría simple con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Gabriela del Carmen Echeverría González y Gabriel Durán Ortiz Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **3. PRIMERO.** - Se autoriza la suscripción del convenio de aportación de recursos económicos entre este municipio y la asociación civil denominada "León, Oficina de Convenciones y Visitantes, A.C.", hasta por un monto de \$2,500,000,00 dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N., con el objeto de establecer los eventos sobre los cuales se aplicará el apoyo económico otorgado para el ejercicio fiscal 2021. Instrumento jurídico que habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único forma parte integral del presente acuerdo. **SEGUNDO.** - Se instruye y se faculta a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos presupuestales, contables y financieros que se requieran para dar cumplimiento al presente acuerdo, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para

el ejercicio fiscal que corresponda. **TERCERO.** - Se instruye y se faculta a la Dirección General de Hospitalidad y Turismo para que en el ámbito de su respectiva competencia y en los términos del convenio aprobado en el punto primero del presente acuerdo, realice las gestiones y acciones necesarias para dar cumplimiento al mismo. Acto seguido, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. De la misma manera, el Regidor Salvador Sánchez Romero da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico, Territorial e IMPLAN (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1. PRIMERO.-** Se aprueba la asignación de uso de suelo, para el predio rústico denominado el Ratón de esta ciudad de León, Guanajuato, con superficie total de 222,257.00 m²; de ser Zona Agrícola (A) a Industria de intensidad alta (I3), cuyo croquis de localización, medidas y colindancias se detallan en el documento que como anexo uno forma parte del presente acuerdo y que a continuación se inserta:



Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021.

I. SUPERFICIE 10-50-00 has. Al norte en 200.54 Mts., doscientos metros cincuenta y cuatro centímetros, con carretera los Ramírez; **al sur** en 200.54 Mts., doscientos metros cincuenta y cuatro centímetros, con Centro de Readaptación Social de León, Guanajuato; **al oriente** 525.00 Mts., quinientos veinticinco metros, con propiedad que fue de Nicolás Morales Lomelí; y **al poniente** 525.00 Mts., quinientos veinticinco metros, con propiedad de Rafael Pérez Prieto.

II. SUPERFICIE 11-72-57 has. Al norte en 100.31 Mts., (cien metros treinta y un centímetros), con carretera los Ramírez; **al sur** en 346.39 Mts., (trescientos cuarenta y seis metros treinta y nueve centímetros), con Centro de Readaptación Social de León, Guanajuato; **al oriente** 525.00 Mts., (quinientos veinticinco metros), con propiedad de Rafael Pérez Prieto; y **al poniente** en línea quebrada de sur a norte en 265.00 Mts., (doscientos sesenta y cinco metros), con derecho de vía de la vía ferroviaria a La Calera, quiebra al oriente en 250.00 Mts., (doscientos cincuenta metros), y quiebra al norte en 260.00 Mts., (doscientos sesenta metros con Gas Nieto. La superficie, medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes. De acuerdo a la Constancia de Factibilidad con número de oficio DGDU/DFYEU/100242/40/2020, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, la superficie que se encuentra dentro del inmueble materia de esta asignación y que corresponde al trazo de carretera a los Ramírez, se les otorga el destino de vialidad pública. Esta asignación queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes señaladas en el anexo dos de este acuerdo y que a continuación se inserta: **I.** La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las restricciones señaladas en la Constancia de Factibilidad con número de control DGDU/DFYEU/100242/40/2020 emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano de fecha 09 de diciembre de 2020. **II.** En caso de existir diferencias entre superficies, medidas, invasiones o problemas en linderos, así como de daños a terceros será única y exclusivamente responsabilidad del desarrollador. **III.** Presentar manifestación de impacto ambiental, y cumplir con las especificaciones que al respecto le determine la autoridad competente en la autorización respectiva. Con la finalidad de mitigar el impacto ambiental generado

por la preparación del sitio y construcción, el solicitante previa autorización de impacto ambiental, deberá aplicar las compensaciones ambientales dictadas por la autoridad ambiental competente, en el mismo sitio del proyecto. Dentro de las etapas de preparación del sitio, construcción y operación, previa autorización de impacto ambiental, respecto a los residuos sólidos urbanos generados, deberá contar previamente con un Programa de Manejo de Residuos, en base al "Programa para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en el Municipio de León, Guanajuato".

IV. Derivado de que los predios materia de esta asignación se encuentra dentro de polígono de protección en instalación penitenciaria o de seguridad nacional, el desarrollador deberá de implementar y considerar lo establecido por la Dirección de Coordinación y Control de los CERESOS adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado, que señala mediante sus oficios: DGSSP-3263/2018 de fecha 2 de abril 2018.

a. No deberá de rebasar de su altitud la visibilidad que permita un buen manejo de supervisión visual como parte de los protocolos de vigilancia.

b. Deberá permitir la reacción inmediata de defensa por parte de las torres de vigilancia y perímetro interior, para salvaguardar su encomienda como autoridad penitenciaria (evasiones, decesos, daños, comisión de delitos), así como parte de los riesgos naturales que conlleva que una edificación cercana de las construcciones penitenciarias y tomando en cuenta a lo referido en cuanto el riesgo de un ataque que puede resultar en afectaciones en su infraestructura. Y en el oficio SSP/SS/DGSP/0005258-18, de fecha 3 de mayo del 2018, donde establece las recomendaciones generales que abonarán a la seguridad tanto de sus instalaciones como del centro penitenciario, que son:

a. Procurar que la altura de su edificio no rebase la altura de las bardas perimetrales del centro de internación para adolescentes y del CEPRERESO del León y en caso de que los rebase, no contar con ventanales o espacios de los que se pueda observar el interior de los mismos y con ellos se ponga en riesgo a la población interna y sus derechos humanos.

b. El ingreso a su edificio sea por la carretera a los Ramírez, Santa Ana o algún otro acceso que no complique la entrada y salida al centro penitenciario.

c. Delimitar su propiedad con los límites del CE.PRE.RE.SO, con muro, malla o enrejado, con la finalidad de evitar incidentes.

d. Durante la noche mantener iluminado el perímetro de sus instalaciones en la colindancia con la propiedad del centro.

V. El desarrollador deberá urbanizar dentro de su predio con la sección y con las especificaciones constructivas que determine la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad (SICOM) de lo siguiente:

a) Carretera a los Ramírez. Así también deberá realizar el proyecto ejecutivo y la obra del acceso y salida al desarrollo el cual deberá de ser autorizado por la misma SICOM.

VI. Cumplir con las condicionantes que determinó el Sistema de Agua Potable y

Alcantarillado de León, Guanajuato, en el oficio de factibilidad de servicios positiva tipo (B) con la referencia ND/015/'2021 de fecha 11 de enero de 2021. **VII.** Toda infraestructura existente en la inmueble queda sujeta al dictamen del organismo operador correspondiente. **VIII.** Toda vez que el desarrollador cumpla con lo anteriormente señalado, este desarrollo se considera congruente de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 fracción IX del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el municipio de León, Guanajuato. Las condicionantes antes señaladas no podrán ser modificadas sin la autorización del Ayuntamiento previo análisis del Instituto Municipal de Planeación. **SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ello a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, por lo que se instruye al Instituto Municipal de Planeación para que realice las gestiones necesarias a fin de que el solicitante de mérito, realice el pago de los derechos de publicación. **TERCERO.-** Se instruye al Instituto Municipal de Planeación para que realice los trámites necesarios, a efecto de que se inscriba el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ello de conformidad con el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por mayoría simple con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Gabriela del Carmen Echeverría González y Gabriel Durán Ortiz. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2. ÚNICO.** - Se ordena al Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), para que en los términos del artículo 58 fracción II, 58 bis, 73 bis, 73 bis I y 73 bis 2 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; ***elabore el proyecto correspondiente al “Programa parcial del Polígono León MX (conjunto urbano)”*** comprendido entre los Bulevares Adolfo López Mateos, Francisco Villa, Mariano Escobedo, Prolongación Calzada de los Héroes y Vasco de Quiroga. A continuación, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo

que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. De igual manera, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura a unos dictámenes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el municipio de León, Guanajuato (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1. PRIMERO.** - Se resuelve revertir al patrimonio municipal los inmuebles donados a favor de "Asociación para el Manejo Integral y Preventivo de la Fibromialgia y la Fatiga Crónica CRESER", A.C., para que llevará a cabo la construcción de una clínica con beneficio social de otorgar atención a personas que padecen las enfermedades de fibromialgia y fatiga crónica. Dichos inmuebles se ubican en la colonia Las Américas de esta ciudad, el primero de ellos con una superficie de **911.68 M²** (novecientos once punto sesenta y ocho metros cuadrados) y el segundo con una superficie de **893.43 M²** (ochocientos noventa y tres punto cuarenta y tres metros cuadrados). Lo anterior en los términos del documento que como anexo único forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación inserta:

"ANEXO ÚNICO

Visto para resolver el procedimiento de reversión al patrimonio municipal, de dos inmuebles con superficies de 911.68 m² y 893.43 m² respectivamente, donados mediante acuerdos de este Ayuntamiento tomados en sesiones ordinarias de fechas 03 de diciembre del año 2014 y 30 de abril del año 2015; en favor de la Asociación para el Manejo Integral y Preventivo de la Fibromialgia y la Fatiga Crónica CRESER A.C., para que llevara a cabo la construcción de una clínica que tendría como beneficio social otorgar atención a personas que padecen las enfermedades de fibromialgia y fatiga crónica, , a favor, con base en los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento el día 03 de diciembre del año 2014, se autorizó la desafectación del dominio público y la donación en favor de la Asociación para el Manejo Integral y Preventivo de la Fibromialgia y la Fatiga Crónica CRESER, A.C; del inmueble propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento Las Américas de esta ciudad, con una superficie de **911.68 M²** novecientos once punto sesenta y ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al nororiente en línea de 28.74 m lindando con calle Kansas; al suroriente en línea de 31.61 m lindando con área municipal; al surponiente en línea 28.80 m lindando con ampliación; al norponiente en línea de 31.71 m lindando con calle Nueva York. Lo anterior, con el objeto de llevar a cabo

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021.

la construcción de una clínica, lo cual tendría como beneficio social otorgar atención a personas que padecen las enfermedades de fibromialgia y fatiga crónica.

SEGUNDO. En el acuerdo que se emitió con motivo de la donación citada en el punto que antecede, se asentó que la misma quedaba condicionada a que se le diera al inmueble el uso para el cual fue solicitado y ***que la construcción de las instalaciones se iniciara dentro del plazo de un año y se concluyera en un término no mayor a dos años***, contados ambos términos a partir de la publicación de ese acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, ***en caso contrario el inmueble donado se revertiría al patrimonio municipal***. El acuerdo se publicó en el ejemplar número 10, segunda parte, de fecha 16 de enero del año 2015.

TERCERO. En sesión ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento el día 30 de abril del año 2015, se autorizó la desafectación y la donación en favor de la Asociación para el Manejo Integral y Preventivo de la Fibromialgia y la Fatiga Crónica CRESER, A.C., del inmueble propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento Las Américas de esta ciudad, con una superficie de **893.43 M²** ochocientos noventa y tres punto cuarenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al nororiente en línea de 28.80 m lindando con ampliación escritura pública 13,973; al suroriente en línea de 31.62 m lindando con área municipal; al surponiente en línea 28.83 m lindando con video bachillerato; al norponiente en línea de 30.52 m lindando con calle Nueva York. Lo anterior con el objeto de llevar a cabo la construcción de una clínica, lo cual tendría como beneficio social otorgar atención a personas que padecen las enfermedades de fibromialgia y fatiga crónica.

CUARTO. En el acuerdo en el que este H. Ayuntamiento autorizó la donación, se asentó que la misma quedaba condicionada a que se le diera al inmueble el uso para el cual fue solicitado y ***que la construcción de las instalaciones se iniciara dentro del plazo de un año y se concluyera en un término no mayor a dos años***, contados ambos términos a partir de la publicación de ese acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, ***en caso contrario el inmueble donado se revertiría al patrimonio municipal***. Dicha publicación quedó asentada en el ejemplar número 84, segunda parte, de fecha 26 de mayo del año 2015.

QUINTO. En 13 de noviembre del año 2020, con fundamento lo establecido en el artículo 67 fracción XV, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, personal adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, inspeccionó los inmuebles ubicados en calle Kansas y calle Nueva York del fraccionamiento Las Américas, que fueron donados a favor de la "Asociación para el Manejo Integral y Preventivo de la Fibromialgia y la Fatiga Crónica CRESER", A.C., esto con el objetivo de verificar si en dichos inmuebles ya se había realizado la construcción de una clínica de Fibromialgia y fatiga crónica, detectándose que ambos inmuebles no cuentan con construcción alguna, situación que se hace constar en el acta circunstanciada suscrita por el personal ya citado.

SEXTO. En ese orden de ideas y considerando que se actualiza la hipótesis para iniciar el procedimiento de reversión como así lo dispone la fracción III del artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato al referir que los bienes del Municipio donados, revertirán a su patrimonio cuando no inicie la obra en el término especificado; en sesión ordinaria celebrada por este H. Ayuntamiento el

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021.

día 10 de diciembre del año 2020, se acordó iniciar el procedimiento de reversión al patrimonio municipal de los inmuebles ubicados en la colonia Las Américas de esta ciudad, el primero de ellos con una superficies de **911.68 M2** novecientos once punto sesenta y ocho metros cuadrados y el segundo con una superficie de **893.43 M2** ochocientos noventa y tres punto cuarenta y tres metros cuadrados respectivamente.

De igual manera, de conformidad con la fracción II del artículo 208 de la citada Ley, se ordenó desahogar una visita de inspección a los inmuebles donados, por conducto del personal de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y notificar el acuerdo de inicio de procedimiento de reversión al donatario "Asociación para el Manejo Integral y Preventivo de la Fibromialgia y la Fatiga Crónica CRESER", A.C. por conducto del mismo personal.

SÉPTIMO. En cumplimiento al acuerdo de Ayuntamiento citado en el punto que antecede y en lo que dispone la fracción II del artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en fecha 11 de diciembre del año 2020, se realizó por parte del personal de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la visita de inspección a los inmuebles donados, de la que se levantó acta circunstanciada con reporte fotográfico, y en la que se hace constar que los predios se encuentran como un baldío, libre de uso y sin ejecución de obra.

Así mismo con fecha 15 de diciembre del año 2020, personal de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales le notificó el mencionado acuerdo a la Representante Legal de la Asociación Civil denominada "Asociación para el Manejo Integral y Preventivo de la Fibromialgia y la Fatiga Crónica CRESER", A.C., concediéndole el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho acuerdo, para que manifestara lo que a su interés conviniera. Lo anterior para hacer efectiva la garantía de audiencia prevista en el artículo 14 constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

OCTAVO. Mediante escrito de fecha 22 de enero de 2021, suscrito por el Director de Control Patrimonial, se asentó que una vez que se realizó la notificación a la representante legal de "Asociación para el Manejo Integral y Preventivo de la Fibromialgia y la Fatiga Crónica CRESER", A.C., en fecha 15 de diciembre del año 2020, ha transcurrido el término de los diez días hábiles citados por el artículo 208 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; sin que haya comparecido de manera física o por escrito para hacer valer su derecho de audiencia, feneciendo así el plazo otorgado para que manifestara lo que a su derecho convenga.

NOVENO. Finalmente el Director de Control Patrimonial, adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, autoridad facultada para desahogar el procedimiento de reversión según acuerdo de Ayuntamiento del 10 de diciembre de 2020, emitió el dictamen mediante el cual manifiesta las consideraciones tendientes a que este H. Ayuntamiento resuelva ejercer la reversión de los inmuebles materia del presente dictamen; lo anterior en virtud de que la construcción de la obra no inició, menos así concluyó en los plazos establecidos, supuesto que es causal para revertir el inmueble donado de conformidad a lo que señala la fracción III del artículo 207 de acuerdo la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

DÉCIMO. Al no existir acto pendiente por desahogar conforme a lo establecido en el artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se resuelve de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con lo establecido por los artículos 70, 76 fracción IV, inciso f), 206, 207 fracción III, 208 y 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 24, 28 y 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León Guanajuato.

SEGUNDO. El Municipio de León, Guanajuato, tenía en su propiedad los inmuebles localizados en calle Kansas esquina con calle Nueva York, en el Fraccionamiento Las Américas de esta ciudad, el primero de ellos con una superficie de 911.68 m², con las siguientes medidas y colindancias: al nororiente en línea de 28.74 m lindando con calle Kansas; al suroriente en línea de 31.61 m lindando con área municipal; al surponiente en línea 28.80 m lindando con ampliación; al norponiente en línea de 31.71 m lindando con calle Nueva York; el segundo de ellas con superficie de 893.43 m², con las siguientes medidas y colindancias: al nororiente en línea de 28.80 m lindando con ampliación escritura pública 13,973; al suroriente en línea de 31.62 m lindando con área municipal; al surponiente en línea 28.83 m lindando con video bachillerato; al norponiente en línea de 30.52 m lindando con calle Nueva York.

Lo anterior, según se desprende de las escrituras públicas números 13,973 (trece mil novecientos setenta y tres) y 13,974 (trece mil novecientos setenta y cuatro), ambas de fecha 25 de marzo de 1988, tiradas ante la fe del Lic. J. Francisco Fernández Regalado, notario público número 32.

TERCERO. Mediante escrito de fecha 27 de noviembre de 2014, la Mtra. María de la Cruz Ríos Medina Presidenta y Fundadora de la Asociación para el Manejo Integral y Preventivo de la Fibromialgia y la Fatiga Crónica CRESER A.C., solicitó la donación de un terreno ubicado en la calle Nueva York esquina Kansas del fraccionamiento Las Américas de esta ciudad con una dimensión de 1000, metros mismo que sería destinado a la construcción de la primer Clínica de Fibromialgia y Fatiga Crónica y derivado de ello, se suscitaron las actuaciones que se detallan a continuación:

- a) En sesiones ordinarias celebradas de fechas 03 de diciembre de 2014 y 30 de abril de 2015, este H. Ayuntamiento, autorizó la desafectación y donación del dominio público a favor de la Asociación para el Manejo Integral y Preventivo de la Fibromialgia y la Fatiga Crónica CRESER, A.C., para la construcción de una clínica.
- b) Los acuerdos emitidos al respecto por este H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, fueron publicados el 16 de enero de 2015 y 26 de mayo de 2015 respectivamente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en los ejemplares 10 y 84 respectivamente.

En ambos acuerdos mediante los cuales se autorizaron las donaciones, se señaló, que la citada asociación civil un término no mayor a un año debería iniciar la construcción de dicha clínica y concluirla en un plazo no

mayor a dos años, ambos términos contados, a partir de la publicación de los acuerdos respectivos.

c) El referido plazo, se computó de la manera siguiente:

Para iniciar la construcción de la clínica, el plazo del año comprendía del día 25 de mayo de 2015 (fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado) hasta al 25 de mayo del 2016 y como máximo para concluir la mencionada construcción el 25 de mayo del 2017, tomando esta fecha en virtud de que el segundo predio que se les dono para el mismo fin fue publicado en fecha 25 de mayo de 2015, ello en términos del artículo 33, fracción III, del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, aplicable de conformidad con el artículo 1º, fracción I, de la mencionado código.

d) Personal adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en ejercicio las atribuciones conferidas en el artículo 67 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, en fecha 13 de noviembre de 2020, inspeccionó los inmuebles donados a favor de la Asociación para el Manejo Integral y Preventivo de la Fibromialgia y la Fatiga Crónica CRESER A.C., levantándose para tal efecto acta circunstanciada de la cual se desprende que en los inmuebles de referencia no se localizó obra alguna, motivo por el cual se actualiza la hipótesis para dar inicio al procedimiento de reversión, establecida en el artículo 207 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

e) En virtud de lo anterior, el H. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre del 2020, acordó iniciar el procedimiento de reversión, de conformidad con el artículo 207 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y ordenó:

- Desahogar una visita de inspección a los inmuebles donados, por conducto del personal de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la que se levantara un acta circunstanciada.
- Notificar el acuerdo de inicio de procedimiento de reversión al donatario "Asociación para el Manejo Integral y Preventivo de la Fibromialgia y la Fatiga Crónica CRESER" A.C., por conducto del mismo personal, para que manifestara lo que a su interés convenga en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del acuerdo.
- Emitir el dictamen correspondiente por parte de la mencionada Dirección General, conforme al cual este H. Ayuntamiento estuviera en posibilidad de resolver lo conducente.

f) En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2020, personal de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, el 15 de diciembre de 2020 llevó a cabo la notificación personal del acuerdo de inicio del procedimiento de reversión emitido por ese H. Ayuntamiento, a la Mtra. María de la Cruz Ríos Medina Presidenta y Fundadora de la Asociación en cuestión, a quién se le

otorgó el plazo de 10 días hábiles para que manifestara lo que a su interés conviniera, conforme a lo señalado en el artículo 208 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

- g) Ahora bien, si la notificación en cuestión se realizó el día 15 de diciembre de 2020, ello en términos del artículo 33, fracción I, del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, aplicable de conformidad con el artículo 1º, fracción I, del mencionado ordenamiento, el 13 de enero de 2021, feneció el plazo otorgado para que la asociación civil se manifestara al respecto, sin que la donataria hubiere comparecido física o por escrito a manifestar lo que a su derecho convenga.

Mediante constancia emitida por el titular de la Dirección de Control Patrimonial adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de 10 días hábiles otorgado a la Asociación Civil donataria, ésta no presentó escrito alguno realizando manifestaciones de su parte.

- h) Asimismo, atendiendo a lo ordenado en el acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2020, personal adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizó inspección al predio el día 11 de diciembre de 2020, de la cual se observó que los inmuebles donados se encuentran libres de invasión y sin ninguna construcción.
- i) La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Dirección de Control Patrimonial, en términos del acuerdo de reversión y de conformidad con el artículo 208, párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, emitió el dictamen correspondiente.

En dicho dictamen, se establecen las consideraciones esenciales y se desprenden los elementos necesarios, tendientes a que este H. Ayuntamiento resuelva lo conducente respecto del procedimiento de reversión en que se actúa.

Los documentos descritos con anterioridad tienen la naturaleza de públicos, los cuales tienen valor probatorio pleno respecto de las circunstancias que de cada uno se desprenden, según lo dispuesto en los artículos 78 y 121 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Ahora bien, atendiendo al contenido de los incisos a), b), c), d) y h), se desprende que se colma el supuesto establecido en la fracción III del artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, pues se acredita que la “Asociación para el Manejo Integral y Preventivo de la Fibromialgia y la Fatiga Crónica CRESER” A.C., no inició la obra en el término especificado para ello.

En este contexto, es necesario reproducir a la letra lo que establece el precepto legal citado en el párrafo precedente, mismo que señala lo siguiente:

“Artículo 207. *Los bienes del Municipio donados, revertirán a su patrimonio cuando se den cualquiera de los siguientes supuestos:*

- I. *Se utilicen para un fin distinto al autorizado;*

II. *La persona jurídica colectiva se disuelva o liquide; o*

III. **No se inicie la obra en el término especificado.”**

En el presente caso, atendiendo a que en los acuerdos de fechas 03 de diciembre de 2014 y 30 de abril de 2015, emitidos al respecto por este H. Ayuntamiento, se establecieron los términos y condiciones a los que queda constreñida la donación, es decir, que la construcción de la clínica de la asociación civil, debía de realizarse en un término no mayor a un año y concluirse en un término no mayor a dos años, a partir de la publicación de los acuerdos respectivos en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

Luego entonces, si los referidos acuerdos se publicaron en el medio de difusión oficial de esta Entidad Federativa en fechas 16 de enero de 2015 y 26 de mayo de 2015 respectivamente, atendiendo a los términos y condiciones establecidas en el citado acuerdo, **la asociación civil, tenía hasta el 26 de mayo de 2016 para iniciar con la construcción de la clínica** y hasta el **26 de mayo de 2017 para concluir dicha construcción**, ello en términos del artículo 33, fracción III, del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, aplicable de conformidad con el artículo 1º, fracción I, de la mencionada codificación legal.

No obstante lo anterior, **la Asociación para el Manejo Integral y Preventivo de la Fibromialgia y la Fatiga Crónica CRESER A.C., no inició la construcción de clínica en el plazo del año otorgado para ello por este H. Ayuntamiento**, tan es así que actualmente los terrenos que le fueron donados a la mencionada asociación no cuentan con alguna construcción, como se acredita fehacientemente con las actas levantadas con motivo de las visitas que personal adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizó a los bienes inmuebles el día 13 de noviembre y 11 de diciembre ambas del año 2020, en las cuales se asentó medularmente que los inmuebles donados no cuentan con construcción alguna.

En virtud de ello, resulta procedente la reversión de los inmuebles en cuestión, al patrimonio del municipio, al actualizarse el supuesto previsto por el artículo 207, fracción III, Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Ahora bien, en cuanto a los documentos y actos contenidos en los incisos e), f), g) h) e i), se considera que se colman el procedimiento reversión contemplado en el artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Se sostiene lo anterior, pues en atención a lo acordado por este H. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2020, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales:

- Desahogó la visita de inspección a los inmuebles donados, por conducto de su personal, levantando un acta circunstanciada.
- Notificó el acuerdo de inicio de procedimiento de reversión al donatario “Asociación para el Manejo Integral y Preventivo de la Fibromialgia y la Fatiga Crónica CRESER” A.C., para que manifestara lo que a su interés conviniera en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del acuerdo.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021.

- Emitió el dictamen correspondiente conforme al cual este H. Ayuntamiento estuviera en posibilidad de resolver lo conducente.

Al no existir acto pendiente por desahogar y con fundamento en los artículos 207 fracción III y 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se:

RESUELVE

PRIMERO. Revertir al patrimonio municipal los inmuebles donados a favor de "Asociación para el Manejo Integral y Preventivo de la Fibromialgia y la Fatiga Crónica CRESER", A.C., para que llevará a cabo la construcción de una clínica con beneficio social de otorgar atención a personas que padecen las enfermedades de fibromialgia y fatiga crónica.

Dichos inmuebles se ubican en la colonia Las Américas de esta ciudad, el primero de ellos con una superficie de **911.68 M2** novecientos once punto sesenta y ocho metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al nororiente en línea de 28.74 m lindando con calle Kansas; al suroriente en línea de 31.61 m lindando con área municipal; al surponiente en línea 28.80 m lindando con ampliación; al norponiente en línea de 31.71 m lindando con calle Nueva York

El segundo con una superficie de **893.43 M2** ochocientos noventa y tres punto cuarenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al nororiente en línea de 28.80 m lindando con ampliación escritura pública 13,973; al suroriente en línea de 31.62 m lindando con área municipal; al surponiente en línea 28.83 m lindando con video bachillerato; al norponiente en línea de 30.52 m lindando con calle Nueva York.

Lo anterior, toda vez que quedó plenamente acreditada la hipótesis de reversión citada en la fracción III del artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, pues a la fecha no obra construcción alguna en los predios objeto de la donación.

SEGUNDO. *En cumplimiento a la fracción V del artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.*

TERCERO. *Se instruye a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales para que notifique personalmente la presente resolución al representante legal de la Asociación para el Manejo Integral y Preventivo de la Fibromialgia y la Fatiga Crónica CRESER A.C. y además le requiera la entrega física y material de los bienes inmuebles que nos ocupan.*

Así lo resolvió el Honorable Ayuntamiento de León, Guanajuato en la Sesión Ordinaria de fecha 11 once días del mes de febrero del año 2021 dos mil veintiuno; firmando el Licenciado Héctor Germán René López Santillana, Presidente Municipal, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 77 setenta y siete fracción I primera de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el Licenciado Felipe de Jesús López Gómez, Secretario del H. Ayuntamiento en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 128 ciento veintiocho fracción IX novena de la mencionada Ley. “

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021.

Los inmuebles mencionados fueron donados mediante acuerdos de este Ayuntamiento tomados en sesiones ordinarias de fechas 03 de diciembre del año 2014 y 30 de abril del año 2015 y publicados en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en sus ejemplares números 10 y 84, de fechas 30 de abril y 26 de mayo del año 2015 respectivamente. **SEGUNDO.-** Publíquese la resolución citada en el acuerdo que antecede en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato para los efectos del artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **TERCERO.-** Se instruye a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales para que una vez que se publique el presente acuerdo, éste sea notificado de manera inmediata al donatario y para que le requiera la entrega física y material de los inmuebles. **CUARTO.-** Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Acto seguido, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. Acto seguido, el Presidente manifiesta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2. PRIMERO. -** Se autoriza la desafectación del dominio público de un bien inmueble propiedad municipal ubicado en la calle de la Silla, antes Seboruco del fraccionamiento El Peñón de esta ciudad, con una superficie de **1,140.49 m² (mil ciento cuarenta punto cuarenta y nueve metros cuadrados)**, con las medidas y colindancias que se precisan en el anexo único del presente acuerdo y que a continuación se inserta: Superficie según levantamiento topográfico de **1,140.49 m² (mil ciento cuarenta punto cuarenta y nueve metros cuadrados)**, con las siguientes medidas y colindancias: **Al norponiente** en línea recta de 25.73, con límite del predio; **al suroriente** en línea recta de 35.63 m, con propiedad municipal; **al**

nororiente en dos tramos que partiendo de poniente a oriente en 22.65 m, quiebra en 20.92 m, en línea recta, lindando con propiedad municipal; y **al surponiente** en línea recta de 41.71m, lindando con límite de propiedad. La superficie, medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes. **SEGUNDO.-** Se autoriza la donación del inmueble descrito en el punto anterior a favor del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL) con la finalidad de destinarlo a equipamiento urbano con la instalación de un tanque superficial lo que tendrá como beneficio social la extensión de la cobertura del servicio de agua potable. **TERCERO.-** Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a dar de baja del padrón de inmuebles el bien de que se trata. **CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **QUINTO. -** El bien inmueble donado se revertirá al patrimonio municipal en el caso de que se actualice alguno de los supuestos contemplados en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 208 de dicho ordenamiento legal. A continuación, el Presidente manifiesta que la propuesta requiere para su aprobación mayoría calificada, por lo que somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría calificada. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **3. PRIMERO.-** Se autoriza la desafectación del dominio público de un bien inmueble propiedad municipal identificado como glorieta ubicada entre las calles bulevar Unión de Curtidores, Circuito de la Alizarina y Avenida Juárez del fraccionamiento Parque Industrial Ecológico de León (Parque Piel), con una superficie de **3,306.02 m² (tres mil trescientos seis punto cero dos metros cuadrados)**, con las medidas y colindancias que se

precisan en el anexo único del presente acuerdo y que a continuación se inserta: Superficie según levantamiento topográfico de **3,306.02 m² (tres mil trescientos seis punto cero dos metros cuadrados)**, con las siguientes medidas y colindancias: **Al nororiente** en línea de 41.43 m., lindando con propiedad municipal; **al suroriente** en línea de 92.70 m., lindando con propiedad municipal; y **al norponiente** en línea curva de 111.62 m., lindando con Circuito de la Alizarina. La superficie, medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes. **SEGUNDO.-** Se autoriza la donación del inmueble descrito en el punto anterior a favor del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL) con la finalidad de destinarlo para equipamiento urbano con la instalación y funcionamiento de un tanque elevado, un pozo y un patio de maniobras lo que tendrá como beneficio social la extensión de la cobertura del servicio de agua potable. **TERCERO.-** Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a dar de baja del padrón de inmuebles el bien de que se trata. **CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **QUINTO.-** El bien inmueble donado se revertirá al patrimonio municipal en el caso de que se actualice alguno de los supuestos contemplados en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 208 de dicho ordenamiento legal. Acto continuo, el Presidente manifiesta que la propuesta requiere para su aprobación mayoría calificada, por lo que somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría calificada. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo.

En el punto XIII del Orden del Día, relativo Asuntos Generales. En uso de la voz, el Secretario da cuenta al Honorable Ayuntamiento que en fecha 5 de febrero del año que transcurre fue presentada por la Regidora María Olimpia Zapata Padilla, la iniciativa de adiciones a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; la referida iniciativa les será enviada para su conocimiento (se agrega al apéndice del acta). A continuación, el Presidente turna a las comisiones correspondientes el proyecto de iniciativa en mención, para su estudio y análisis respectivo. En otro asunto general, la Regidora Ana María Esquivel presenta un posicionamiento sobre diálogos por la inclusión en los términos siguientes: *“En México y el mundo las ciudades están a la vanguardia de la innovación de políticas sociales inclusivas, en especial a lo que respecta a las poblaciones marginadas y vulnerables. Quiero comentarles que desde hace poco más de cinco años hemos puesto buena parte de nuestros esfuerzos para que León se consolide como un municipio en el que nadie se quede atrás: un municipio inclusivo. Tenemos la convicción de que para lograrlo debemos garantizar la igualdad de oportunidades para que todas y todos puedan alcanzar su máximo potencial. Para aprovechar el potencial de transformación social positiva en las ciudades la UNESCO inició una estrecha colaboración con el gobierno de León para ayudar a promover y fortalecer las políticas locales de inclusión social en el marco de la agenda 20 - 30 y la nueva agenda urbana; como parte de estos esfuerzos el municipio en equipo con la UNESCO organiza los diálogos por la inclusión que busca contribuir a que las ciudades sigan teniendo un papel protagónico en alcanzar unas sociedades más inclusivas, no solo en México sino en toda América Latina para garantizar que nadie se quede atrás, en León abrimos espacios en los que la ciudadanía puede participar en los procesos de tomas de decisiones que impactan sus vidas y las de sus familias, y este evento es uno de ellos. Los diálogos tendrán lugar entre febrero y marzo consolidando un espacio de participación ciudadana para identificar desafíos y propuestas de solución en temas de inclusión. Los diálogos por la inclusión tienen como objetivo identificar buenas prácticas, programas y políticas de inclusión social lideradas por ciudades promoviendo un enfoque multidimensional y visibilizar el trabajo de las ciudades y fortalecer las políticas sociales de León, socializando internacionalmente sus programas y los lazos de cooperación en materia de inclusión social, contará con expertos nacionales e internacionales así como expertos de la sociedad civil y las comunidades locales además de servidores públicos de nuestros municipios. Con estos eventos no sólo posicionamos lo que*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021.

estamos haciendo como municipio, sino que también abrimos la posibilidad de aprender de las experiencias internacionales e iniciar relaciones de cooperación a nivel nacional e internacional. Hemos trabajado para construir un León en el que ningún ciudadano vale más que otro; donde no hay leoneses de primera ni de segunda. Vale recordar que nuestros esfuerzos fueron reconocidos en 2019 cuando recibimos el premio “Construir Igualdad”, otorgado por el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos, lo cual reconoció la visión local para fomentar la inclusión de las personas con discapacidad. Asimismo, la ciudad de León forma parte de la Coalición Latinoamericana y Caribeña de ciudades contra el Racismo, red regional bajo la coordinación de la Coalición Internacional de la UNESCO de Ciudades Inclusivas y Sostenibles (ICCAR) y que busca mejorar las políticas locales que promuevan la inclusión, la diversidad y el pluralismo en las ciudades. No sólo nos esforzamos por generar más y mayor infraestructura o servicios. La clave está también en como abrir la posibilidad de que cada quien pueda expresarse, interactuar y ejercer sus derechos en un marco de respeto y protección, es decir, libres de discriminación. Actualmente contamos con 35 consejos ciudadanos cuyos integrantes analizan discuten y contribuyen en la construcción de un León cada vez mejor. No sólo somos un gobierno que trabaja para la ciudadanía sino que también somos un gobierno que trabaja con la ciudadanía. Lo hacemos con base en valores como la equidad, la justicia social, el respeto a los derechos y las libertades individuales. Quiero invitarles compañeras y compañeros para continuar construyendo un municipio inclusivo y con oportunidades y reitero para que nadie se quede atrás.” Enseguida, el Presidente manifiesta sumarse a seguir fortaleciendo este tipo de colaboraciones, no solamente en el ámbito nacional sino en el internacional, pues hay mucho que aprender de lo que está pasando en otros municipios tanto de México como del mundo, y particularmente en América Latina; añadiendo que el convenio suscrito busca el acompañamiento de la UNESCO para ir perfeccionando y midiendo, ya que es un método de indicadores de medición para la evaluación de las políticas de la inclusión. Continuando con este punto del orden del día, la Regidora María Olimpia Zapata Padilla presenta un posicionamiento respecto a la iniciativa a la que dio cuenta el Secretario en los siguientes términos: *“Ante las recientes noticias sobre el escenario político y las crónicas que nacen sobre las candidaturas de ciertos partidos políticos en días pasados, hemos escuchado resonar: “¡Ningún agresor en el poder!” es el grito de exigencia que*

claman colectivos feministas para pedir que ningún agresor sea cobijado por el manto del fuero que otorga el poder público como presuntamente se pretende realizar con el ciudadano Félix Salgado Macedonio, Senador con licencia emanado por el partido MORENA, y ante este escenario yo le agregaría: ningún hueco en la Ley. Hoy en día, hemos logrado reconocer que la violencia en contra de las mujeres existe en diferentes ámbitos, y que estas violencias son castigadas, sin embargo eso no lo es todo, pues aunque dentro de las acciones afirmativas para reconocer los derechos de las mujeres existan estos logros no ha sido suficiente, pues desafortunadamente todavía nos topamos con algunas “lagunas”, “huecos”, “fueros”, “vicios”, “privilegios” o “prerrogativas” en nuestras leyes que impiden que estas violencias sean castigadas como corresponde. Y me refiero concretamente a los diferentes tipos y ámbitos de violencia como: la violencia laboral, violencia por acoso, hostigamiento e incluso violencia sexual. La violencia laboral o violencia en el lugar de trabajo es un fenómeno que afecta tanto a hombres como a mujeres en sus puestos de trabajo, pero no queda ahí, también afecta directamente en su bienestar y en su desarrollo personal y profesional. “ En 2018 la ONU estimó que el 35 % de la población mundial de mujeres fue víctima de algún acto de acoso y hostigamiento sexual durante su vida, causándoles problemas permanentes o incluso poniendo en riesgo su supervivencia. La Suprema Corte de Justicia de la Nación afirma que según lo prescrito en la Constitución el acoso laboral se presenta en tres niveles: horizontal, vertical descendente y vertical ascendente. Ahora bien, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) define el hostigamiento sexual como “el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva”. Y el acoso sexual como una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. Pero esto no lo es todo, aunque conocemos que cuando este tipo de conductas reprobables se realizan en el sector privado estas son castigadas por un Código Penal, en el sector público nos quedamos cortos, pues la Ley que establece las sanciones para aquellos servidores públicos que se atrevan a cometer una falta administrativa o se conduzcan de manera reprochable en su actuar público, no contempla el hostigamiento y acoso como una falta grave. Sí, en pleno 2021 la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato no tienen considerado este tipo de conducta como una falta administrativa que amerite una sanción de carácter grave. Pero las normas son perfectibles y es necesario realizar

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021.

ajustes en leyes, códigos y reglamentos y hacer cambiar de fondo a las instituciones públicas. Es menester mencionar que en el Congreso Federal han hecho la tarea y se ha dictaminado ya una reforma a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Dicha reforma fue turnada al Senado de la Republica en el pasado periodo ordinario legislativo, sin embargo, esta reforma no se ha concretado, falta que estos últimos hagan su tarea, por lo que exhorto a las y los senadores, para que en este tercer año de actividades que acaban de iniciar concreten esta labor. Es por eso que hoy considero pertinente presentar este proyecto de iniciativa de adiciones a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, con dos objetivos muy importantes: el primero es visibilizar este fenómeno y aceptar que el hostigamiento y acoso sexual existe dentro de la esfera pública; el segundo establecerlo como una falta grave, las y los servidores públicos estamos obligados a conducirnos bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, pero también, toda autoridad está obligada a reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho a las mujeres a una vida libre de violencia, así como prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Confiando en que este Ayuntamiento, con el gran compromiso que tenemos con las mujeres leonesas, aprobemos este proyecto de iniciativa para que a su vez sea turnada al Congreso del Estado de Guanajuato y oportunamente puedan considerar esta importante modificación a nuestro marco normativo. Es momento de tomar acción que va más allá de un periodo de gobierno, es momento de generar normas que respondan ante problemas reales y que el objetivo que tienen sea apoyar a una sociedad plena, participativa y comprometida con las mujeres, como lo es la sociedad leonesa.” En León merecemos una vida digna, en especial todas nuestras mujeres leonesas.” Acto continuo, el Presidente manifiesta sumarse a la iniciativa, agradeciendo también las aportaciones que el Cuerpo Colegiado brinde para que sea una medida que ayude a fortalecer el respeto a la persona basado en los derechos humanos, y que todos los órdenes de gobierno tengan alineado su marco normativo para facilitar la aplicación de las mismas. Después, la Regidora Fernanda Odette Rentería Muñoz presenta un asunto general para solicitar a la Contraloría Municipal un informe detallado de los resultados de dos auditorías practicadas al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, siendo estas la CM/AUD/052019 y la CM/AUD/082015; añadiendo que las mismas fueron informadas a la Comisión en el mes de mayo del año que precede, sin embargo no se

les dio el resolutivo final sobre las mismas; solicitando asimismo que a la brevedad les informen en mesa de trabajo, los avances de la auditoría practicada al SAPAL por el contrato celebrado con la empresa ECOSYS. Enseguida, el Presidente pide al Secretario coordinar la solicitud de la Regidora Rentería para que a la brevedad se atienda por la Contraloría Municipal. Acto continuo, el Regidor Gabriel Durán Ortiz presenta un tema relacionado con la Agencia de Desarrollo Barrio Arriba, señalando en ese sentido que en sesión de fecha 28 de febrero de 2019 se autorizó el Reglamento del Patronato de la Agencia de Desarrollo del Plan Maestro de Regeneración del Barrio Arriba, el cual fue publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado en fecha 11 de abril de 2019, siendo importante no dejar pasar dicho acuerdo ya que está por concluir la presente administración, pidiendo por lo tanto una mesa de trabajo para establecer un cronograma de acciones. En ese tenor, el Presidente pide al Secretario solicite al Instituto Municipal de Planeación, quién ha venido coordinando la implementación de ésta fracción, dé seguimiento para que todos puedan comprender donde están y cuál es el proceso pendiente. En otro asunto general, la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González presenta un posicionamiento relacionado con los recursos municipales en los términos siguientes: *“Al paso de los meses nos damos cuenta que este gobierno municipal nunca pudo distinguir entre vanidad y prioridad, seguimos viendo tristemente cómo se engorda la nómina municipal para los amigos, como funcionarios que nunca fueron evaluados con rigor y que no tenían las competencias necesarias para su encargo. El caso de un consejero ciudadano y promotor de proveedores en el Comité de Adquisiciones, que se supone cuidaba desde la Contraloría que no hubiese corrupción, es ahora el administrador de servicios municipales. Corrupción y simulación, es todo lo que hemos visto en estas áreas en las diferentes contralorías, también en la municipal y en las mal llamadas ciudadanas que no sirven para nada o bueno, sirven para mantener a sus amigos panistas. Algunos otros ocuparon direcciones que sabían de antemano no eran imparciales, ahí está el caso del antro que pudo abrir sus puertas en pandemia, previo moche o arreglo a oscuritas mientras decenas de negocios como bares y cantinas agonizan por la necesidad de un gobierno insensible, a unos les doy permiso y a otros no y depende de a cómo; el señor que no era contador Arenas, autorizó y desautorizó cómo se manda en este municipio; ahora quieren regalarle a Poliforum más de dos millones de pesos, al globo cinco millones en el festival, y pues terminan siendo eventos particulares. Lo que hoy está*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2021.

pandemia nos está mostrando es su peor cara, y nosotros como Ayuntamiento tenemos la responsabilidad de dirigir bien estos recursos; lo digo en serio, estamos aquí para cuidar los intereses y los recursos de la ciudad, esto incluye el uso honesto y correcto del presupuesto, para eso estamos aquí, para eso nos eligieron.” Enseguida, el Presidente refiere a la Regidora Echeverría González que sí se atreve a plantear una acusación de corrupción en una sesión pública del Ayuntamiento, le exige presente las pruebas documentales ante la Contraloría Municipal, ante el Ministerio público o ante la instancia que mejor le sea conveniente para su esclarecimiento, exigiéndole asimismo presente las denuncias de afirmaciones e insinuaciones basadas solamente en notas de periódico para tachar la integridad de cualquiera de los integrantes del Ayuntamiento o de la administración, ya que esto requiere un tratamiento serio, profesional y responsable, por lo que mientras no se presenten éstas no le acepta este tipo de insinuaciones, ya que para eso tienen las instancias y los organismos responsables para el cuidado de los recursos; por último pide a la Regidora Gabriela Echeverría lo mantenga al tanto del momento en que presente las denuncias correspondientes. Sobre el particular, la Regidora Echeverría González manifiesta que con gusto, pues es parte del Ayuntamiento y tiene las mismas responsabilidades que todos, siendo por eso que se atreve a hacerlo; agregando que en su momento, cuando realice las denuncias se lo hará llegar. Sobre este mismo tema, el Síndico Christian Javier Cruz Villegas manifiesta preocuparle el planteamiento realizado por la Regidora Echeverría porque cualquier persona que conozca de un hecho ilícito, y más como servidor público y en atribución de representante del Ayuntamiento, que no declare o no denuncie es cómplice; añadiendo que esto es un marco jurídico penal, siendo entonces varias insinuaciones a lo largo de un tiempo que en caso de proceder se debe investigar y sancionar, teniendo que ver también la complicidad jurídica del conocer y no denunciar, ya que para que haya corrupción en ese sentido se requieren siempre dos actores, el corrupto y el corruptor, y sí se conoce en todo caso también el cómplice, siendo esto un tema estrictamente de lógica jurídica. Continuando con los Asuntos Generales, la Regidora Vanessa Montes de Oca

Mayagoitia presenta un tema relativo al medio ambiente en los siguientes términos: *“Compañeras y compañeros, garantizar el derecho a un medio ambiente sano sin duda es una responsabilidad que tenemos con las futuras generaciones; en este sentido con fecha del 21 de agosto de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el acuerdo gubernativo número 109 por el que se aprueba y se expide el inventario de especies vegetales nativas del Estado de Guanajuato y su anexo; dentro de la exposición de motivos que hace el Gobernador del Estado refiere que la actividad humana produce incrementos en las concentraciones de gases efecto invernadero, mayor consumo de agua y pérdida de biodiversidad al autorizar los cambios de uso del suelo entre otros factores que afectan de manera directa a la población. En ese sentido el Ejecutivo plantea que para contrarrestar los efectos negativos de este fenómeno es necesario implementar estrategias transversales con autoridades municipales que permitan aminorar el impacto que provocan en el medio ambiente y la salud de la población, señalando como una estrategia para lograr ese fin el de la forestación y reforestación de las zonas con especies vegetales a través de una planificación sustentada específica y coordinada. Dentro de los lineamientos que el referido acuerdo establece se encuentra que las especies vegetales que se utilicen deben ser nativas de nuestra ciudad, ya que estas se caracterizan por su potencial de dispersión natural y se consideran seres activos para la preservación del ecosistema al adaptarse fácilmente. En ese sentido, mediante la expedición del referido acuerdo así como del inventario de especies vegetales nativas del Estado se establece la obligación de los ayuntamientos para revisar y en su caso actualizar las respectivas paletas vegetales dentro de los 6 meses siguientes a la publicación del documento de referencia, término que está por concluir el 21 de febrero. Me gustaría pedir nos informen al Ayuntamiento las acciones que a la fecha se han tomado y en su caso dar la celeridad necesaria para que en ejercicio de la facultad que nos otorga como Ayuntamiento el artículo 33 del Código Territorial en su fracción 30 bis 2 se pueda realizar la actualización de la paleta vegetal de la ciudad en tiempo y forma de acuerdo a lo dispuesto por el Gobernador del Estado.”* Al respecto, la Regidora Fernanda Rentería Muñoz señala que el decreto del Gobernador se ha estado trabajando desde la tercera o cuarta reunión de la comisión, siendo León la primer ciudad del Estado, y de las primeras en México, que tiene su propia paleta vegetal basada en especies nativas, tomando también especies que se adaptan al entorno; agregando que en la actualidad se está realizando un estudio más minucioso porque hay especies que no se adaptan a la vida de la ciudad, siendo entonces un tema en el que se ha estado trabajando durante aproximadamente dos años, habiendo puntos en los que no podían avanzar hasta que Gobierno del Estado les dio ciertas bases; añadiendo que en la Comisión de Medio Ambiente se

está trabajando mucho en materia de vegetación dando mucho de qué hablar porque a veces se mal interpretan los comentarios o lo que sucede, pero que precisamente es porque hay mucho de fondo como la planeación y la elaboración de los proyectos, todo ello para que las especies realmente den los niveles que necesitan y no solo reforestar especies nativas, si no que presenten un beneficio estrictamente ambiental a la ciudad, aparte de que puedan sobrevivir al estrés de la misma. Sobre este mismo tema, la Regidora Jared González manifiesta que en la Comisión de Medio Ambiente primero han ido por la planeación antes de una ejecución al aire; comentando asimismo que las acciones realizadas han sido muy cuidadosas y responsables; agregando que la paleta vegetal es la única que va a tener cambio de sentido climático, lo que a nivel nacional no existe, preguntando en ese sentido a la Regidora Montes de Oca si conoce el índice de biodiversidad urbana, de la cual se basan todos los servicios ambientales que se presentan por el estrés o bien por el cambio climático que se ha tenido en la ciudad, no tratándose solo de un copia y pega un listado que tiene vigencia al 21 de febrero, pues la comisión ha ido mucho más allá que solamente decir que se tiene que hacer un inventario porque ya viene la fecha, además de acuerdo al 115 constitucional el municipio siempre será autónomo en su toma de decisiones y en el acuerdo gubernamental que se toma como base; por último invita a la Regidora Montes de Oca plantearle lo que se ha realizado en la Comisión de Medio Ambiente. Enseguida, el Presidente encomienda a los integrantes de la comisión en comento, y en particular a su Presidenta, den atención a la inquietud planteada por la Regidora Montes de Oca. Después, el Regidor Salvador Sánchez Romero presenta un tema relacionado con la bici pública en los siguientes términos: *“Quiero comentar y recordarles que el sistema de bici pública de León inició a través de una prueba piloto el 20 de septiembre de 2019, mismo que terminó su vigencia después de 6 meses. A lo largo de ese periodo 18,000 usuarios descargaron la aplicación y se acumularon más de 40,000 viajes. Esta opción de transporte disminuyó el uso del automóvil, se calcula que en aproximadamente 51,000 km hubo una reducción de 16 toneladas de dióxido de carbono. Después de haber concluido la prueba piloto, en la*

Comisión de Movilidad de esta semana se presentó el estatus que guarda, siendo la conclusión que la bici pública continuará. La nueva dinámica de la bici León derivará en grandes beneficios para las y los leoneses que busquen trasladarse en bicicleta, ya que la propuesta es innovadora. En la comisión y en la misma Dirección de Movilidad estamos abiertos a que durante mesas de trabajo se presenten propuestas no basadas en percepciones, sino que se analicen y se hagan las modificaciones requeridas. Próximamente estaremos invitando y dando el aviso del arranque definitivo y oficial de esta nueva etapa de la llamada bici pública, nuestra orgullosa Bici León.” Continuando con los asuntos generales, el Presidente presenta un informe relativo al programa oxigena en los términos siguientes: “Los avances en el tema del programa para dar a las familias más vulnerables el oxígeno tan necesario durante esta pandemia son los siguientes: en un principio logramos implementar este programa gracias a que obtuvimos la posibilidad de suministrar hasta 160 tanques de 6000 litros cada uno; hasta el 11 de febrero llevamos atendidos a más de 3100 personas. Lo que hoy quiero compartirles es el acuerdo que se tiene con la empresa que se instalará en el municipio, en 15 días lograremos contar con un suministro adicional de 400 tanques de 9000 litros cada uno, con lo cual estaremos multiplicando prácticamente dos veces y media la cantidad de gas que podemos ofrecer a las familias más vulnerables; con ello seguimos reaccionando y cuidando la atención de las familias que más lo requieran, siendo sobre todo una estrategia que ayudará y colaborará con la Secretaría de Salud de nuestro Estado y con las instituciones de salud públicas y privadas para evitar una presión innecesaria en los centros hospitalarios . Al poder ofrecer estos tratamientos bajo supervisión médica, ayudará a aquellas personas que ya lograron salir de su enfermedad para que puedan convalecer en sus hogares con el suministro de oxígeno, para que de esta manera se mantenga la capacidad de camas de atención hospitalaria y del personal profesional, esto es que se pueda atender casos más críticos para seguir cuidando la salud de todos. En ese mismo camino estaríamos pasando de suministrar 160 hasta 560 tanques diarios, y cuando me refiero a tanques hablo de la capacidad de 9000 litros cada uno; esto es una cantidad sumamente considerable. Seguiremos estando al pendiente para apoyar a las familias que más lo requieren. Por favor a las personas que les requieran la información remítanlas a la Dirección de Protección Civil o bien a la estación 3 de bomberos para poder atenderlo. Desde esta semana también habrá una unidad móvil que permitirá incrementar otros 40 tanques diarios de oxígeno para suministrar a las familias más vulnerables. También continuaremos con las citas en línea, llevando prácticamente 500 leoneses atendidos a través de este mecanismo.”

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 10:50 diez horas cincuenta minutos, del día de su fecha. Se levanta la presente acta para constancia. Damos fe.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Héctor Germán René López Santillana

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. Felipe de Jesús López Gómez

SÍNDICOS:

C. Leticia Villegas Nava

C. Christian Javier Cruz Villegas

REGIDORES:

C. Ana María Esquivel Arrona

C. Salvador Sánchez Romero

C. Ana María Carpio Mendoza

C. Gilberto López Jiménez

C. Karol Jared González Márquez

C. Héctor Ortiz Torres

REGIDORES:

C. María Olimpia Zapata Padilla

C. Vanessa Montes de Oca Mayagoitia

C. Alfonso de Jesús Orozco Aldrete

C. Gabriela del Carmen Echeverría González

C. Gabriel Durán Ortiz

C. Fernanda Odette Rentería Muñoz